



ANEXO A

**OFERTA BÁSICA DE INTERCONEXIÓN
DE COTEAUTRI LTDA.
PARA OPERADORES DE
REDES PÚBLICAS Y PROVEEDORES DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES**

ACTUALIZADO AL: [Miércoles, 15 de Mayo de 2012](#)

OFERTA BÁSICA DE INTERCONEXIÓN

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1 Antecedentes	6
1.2 Operadores solicitado y solicitante	6
1.3 Aplicación y vigencia.....	6
1.4 Alcance.....	6
1.5 Elementos y Servicios ofertados	7
2. ASPECTOS TÉCNICOS	9
2.1 Configuración de Redes	9
2.2 Equipos.....	9
2.3 Concesiones.....	9
2.4 Licencias.....	9
2.5 Numeración	9
2.6 Capacidad de tráfico.....	10
2.7 Sistema de señalización.....	10
2.8 Coubicación.....	11
2.9 Ductos subterráneos y Distribuidores generales	11
2.10 Energía eléctrica.....	13
2.11 Calidad de servicio	13
2.12 Recursos para la instalación, prueba y mantenimiento	13
2.13 Medición de tráfico	14
2.14 Tráfico de tránsito	14
2.15 Interconexión.....	15
2.15.1 Puntos de Interconexión	15
2.15.2 Accesos por la Interconexión	16
2.15.3 Encaminamiento en Interconexión	16
2.15.4 Criterio general de dimensionamiento.....	17
2.16 Atención de averías	17
2.17 Inviolabilidad y confidencialidad.....	17
2.18 Acceso a directorios telefónicos, operadoras, servicios de emergencia y otros.....	17
2.18.1 Terminación en servicios de información	17
2.18.2 Terminación en servicios de operadora	18
2.18.3 Terminación en servicios de emergencia.....	18
2.18.4 Tonos y locuciones	18
3. ELEMENTOS Y SERVICIOS DE APOYO	20
3.1 Bucle Local	20
3.2 Conmutación dentro del área de servicio	21
3.3 Conmutación de tránsito.....	21
3.4 Troncales entre centrales o nodos	21
3.5 Acceso al sistema de señalización.....	22
3.6 Servicios de facturación, cobranza y corte	22
3.6.1 Servicios de apoyo de Facturación y Cobranza.....	22
3.6.2 Servicio de apoyo de Corte y Rehabilitación de Servicio	24

3.7 Acceso a los servicios de operadoras y directorio de abonados.....	25
3.8 Sistemas de apoyo operativo	25
3.9 Disponibilidad de espacios.....	25
3.10 Tránsito No Conmutado.....	26
4. ASPECTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES	27
4.1 Cargos de interconexión.....	27
4.2 Descuentos por volumen	28
4.3 Reporte de mediciones de tráfico	28
4.4 Forma de pago de los cargos de interconexión	28
4.5 Condiciones de los servicios de apoyo.....	28
4.6 Condiciones para el corte de servicio.....	29
5. ASPECTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS	30
5.1 Atención de reclamaciones.....	30
5.2 Servicios de emergencia e información de operadores interconectantes	31
5.3 Detección y reparación de averías.....	31
5.4 Intercambio de información	31
5.5 Plazo para la interconexión	32
5.6 Retrasos en los pagos	32
5.7 Responsabilidad de los operadores	33
ANEXO 1: REFERENCIAS DE COTEAUTRI LTDA.....	34
ANEXO 2: PRECIOS DE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS DESAGREGADOS QUE OFERTA COTEAUTRI LTDA.....	35
2.1 Precios para Coubicación	35
2.2 Precios de Ductos Subterráneos y Distribuidores Generales	35
2.3 Precio de suministro de Energía Eléctrica.....	35
2.4 Precios de recursos técnicos para la instalación, prueba y mantenimiento	36
2.5 Cargos de tránsito.....	36
2.6 Precios de acceso a directorios telefónicos, operadoras y otros.....	36
2.7 Precios de acceso al Bucle Local	36
2.8 Precios de conmutación dentro del área de servicio	36
2.9 Precios de troncales entre centrales o nodos	36
2.10 Precios de acceso al sistema de señalización	37
2.11 Precios de los servicios de apoyo de facturación, cobranza y corte.....	37
2.12 Precios de Apoyo Operativo	37
2.13 Cargos recurrentes de interconexión	37
2.14 Precios de Atención Integral de Reclamaciones	37
2.15 Precios de Tránsito No Conmutado	38
ANEXO 3: DIAGRAMAS ESQUEMÁTICOS DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE COTEAUTRI LTDA.....	39
3.1 Redes de Conmutación.....	39
3.1.1 Red de Conmutación Local	39
Nota.- El operador AES sale por la interconexión de COTAS.	39
3.2 Redes de Transmisión	40
3.2.1 Red Urbana de Transmisión (fija o móvil).....	40
ANEXO 4: CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES PÚBLICAS DE COTEAUTRI LTDA. 41	41
4.1 Capacidades de tráfico por nodo y servicio	41
4.2 Capacidad de tráfico en rutas intraoperador.....	41

4.3 Capacidad de tráfico en rutas interoperador	41
4.4 Capacidad de tráfico en rutas internacionales	42
4.5 Capacidad en redes urbanas de transmisión	42
4.6 Capacidad en redes de transmisión terrestres de larga distancia nacional	42
4.7 Capacidad en redes de transmisión satelital de larga distancia nacional	42
4.8 Capacidad en redes de transmisión terrestre de larga distancia internacional	42
4.9 Capacidad en redes de transmisión satelital de larga distancia internacional	42
4.10 Enrutamiento	42
4.11 Niveles de transmisión	42
4.12 Sincronismo	42
ANEXO 5: EQUIPOS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE COTEAUTRI LTDA.	
.....	44
5.1 Equipos de conmutación	44
5.2 Equipos de transmisión	44
ANEXO 6: LICENCIAS PARA EL USO DE FRECUENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS	45
No Aplica	45
ANEXO 7: NUMERACIÓN DE COTEAUTRI LTDA.	45
7.1 Códigos y rangos de numeración telefónica	45
7.2 Números especiales	47
ANEXO 8: SEÑALIZACIÓN ENTRE CENTRALES TELEFÓNICAS DE COTEAUTRI	
LTDA.	48
8.1 Señalización entre centrales intraoperador	48
8.2 Señalización entre centrales interoperador	48
8.3 Señalización entre centrales internacionales	48
8.4 Códigos de puntos de señalización autorizados	48
ANEXO 9: DISPONIBILIDAD PARA COUBICACIÓN Y TRÁNSITO NO CONMUTADO	
DE COTEAUTRI LTDA.	49
9.1 Disponibilidad para Coubicación	49
9.2 Disponibilidad para Tránsito no conmutado	49
ANEXO 10: DISPONIBILIDAD DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS Y DISTRIBUIDORES	
GENERALES DE COTEAUTRI LTDA.	50
10.1 Disponibilidad de ductos subterráneos	50
10.2 Disponibilidad de distribuidores generales	50
ANEXO 11: DISPONIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN	
COTEAUTRI LTDA.	51
ANEXO 12: CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE COTEAUTRI LTDA.	52
12.1 Calidad en el servicio Local de Telecomunicaciones	52
12.2 Calidad en el servicio de Larga Distancia Nacional	52
12.3 Calidad en el servicio de Larga Distancia Internacional	52
12.4 Calidad en el servicio Móvil Celular	52
12.5 Calidad en el Servicio de Comunicación Personal (PCS)	52
12.6 Calidad en el servicio de Teléfonos Públicos	53
12.7 Calidad en el servicio de Transmisión de Datos	53
12.8 Calidad en el servicio de Alquiler de Circuitos	53
12.9 Calidad en el servicio de Portadores	53
ANEXO 13: RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DE	
COTEAUTRI LTDA.	54



ANEXO 14: SISTEMAS DE MEDICIÓN DE TRÁFICO DE COTEAUTRI LTDA. Y REPORTES DE TRÁFICO POR SERVICIO DE LA ÚLTIMA GESTIÓN	54
14.1 Sistemas de medición de tráfico.....	54
14.2 Reportes de tráfico por servicio	55
A Diciembre 2010.ANEXO 15: FACILIDADES DE TRÁNSITO DE COTEAUTRI LTDA.	55
ANEXO 15: FACILIDADES DE TRÁNSITO DE COTEAUTRI LTDA.	56
ANEXO 16: PUNTOS DE INTERCONEXIÓN DE COTEAUTRI LTDA.	56
ANEXO 17: PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE AVERÍAS QUE OFERTA COTEAUTRI LTDA.	57
17.1 Aspectos generales	57
17.2 Detección de fallas	57
17.3 Reparación de fallas	58
ANEXO 18: PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA INVOLABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES QUE OFERTA COTEAUTRI LTDA.	60
ANEXO 19: ACCESO A DIRECTORIOS TELEFÓNICOS, OPERADORAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y OTROS DE COTEAUTRI LTDA.	67
ANEXO 20: CAPACIDAD DE BUCLES LOCALES DE PLANTA EXTERNA DE COTEAUTRI LTDA.	68
A Diciembre 2011ANEXO 21: DESCUENTOS POR VOLUMEN DE COTEAUTRI LTDA.	68
ANEXO 21: DESCUENTOS POR VOLUMEN DE COTEAUTRI LTDA.	69
ANEXO 22: REPORTE MENSUAL DE TRÁFICO DE COTEAUTRI LTDA.	69
ANEXO 23: CARACTERÍSTICAS DE LA ITINERANCIA O ROAMING COTEAUTRI LTDA.	79

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

Sobre la base de los requisitos mínimos establecidos por el Reglamento de Interconexión del sector de Telecomunicaciones, Decreto Supremo No. 26011 de 1 de diciembre de 2000, se ofrece la presente *Oferta Básica de Interconexión*, denominada en adelante **OBI**, para la interconexión de redes públicas de telecomunicaciones.

La OBI es el detalle de elementos de orden técnico, económico, comercial, jurídico y administrativo, y de servicios de apoyo que COTEAUTRI LTDA. ofrece para la interconexión con redes de otros operadores, nuevos o establecidos.

1.2 Operadores solicitado y solicitante

COTEAUTRI LTDA. es un operador legalmente establecido y autorizado para la Operación de Redes Públicas y para la prestación al público de Servicios de Telecomunicaciones Local y Telefonía Pública, que responde a las referencias contenidas en el [ANEXO 1](#), cuya constitución responde a la de una Cooperativa de Telecomunicaciones..

Para los propósitos del efecto vinculante que pueda originarse por adhesión a la presente OBI, COTEAUTRI LTDA. se constituye en el Operador Solicitado y el Concesionario autorizado que se adhiera a la presente OBI se constituye en el Operador Solicitante.

1.3 Aplicación y vigencia

La presente OBI será de aplicación para los operadores solicitantes de interconexión que cuenten con concesión para la operación de redes públicas y/o la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Entrará en vigencia a partir de su aprobación y se emitirán actualizaciones con una periodicidad anual, de acuerdo a la normativa de telecomunicaciones vigente.

COTEAUTRI LTDA. podrá variar o modificar las condiciones de la presente OBI de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Interconexión.

1.4 Alcance

La OBI es ofrecida con el objeto de que los usuarios de las redes a interconectar puedan comunicarse libremente entre sí mediante la interoperabilidad de los servicios prestados por ambas partes, así como del interfuncionamiento de las redes interconectadas. Los precios aplicables a los servicios ofrecidos en esta OBI, se detallan en el [ANEXO 2](#), tales precios incluyen impuestos.

Conforme a la normativa vigente, el Operador que solicite la interconexión deberá presentar su manifestación expresa de la intención de adhesión a la presente OBI, detallando todo cuanto requiera de los diferentes servicios, capacidades y opciones contenidas en la presente OBI.

1.5 Elementos y Servicios ofertados

Los elementos y servicios de apoyo que COTEAUTRI LTDA. ofrece para la interconexión con su red del Servicio Local y Teléfonos Públicos, son:

Elemento desagregado, Servicio de apoyo, o Interconexión	Términos y condiciones	Precios	Características técnicas	Observaciones
Coubicación <i>en su concesión de:</i> SL Trinidad STP Trinidad STD [borrar si no aplica]	Cap.2 – 2.8 Cap.3 – 3.9	A2 – 2.1	A9 – 9.1	
Ductos subterráneos <i>en su concesión de:</i> SL Trinidad STP Trinidad STD [borrar si no aplica]	Cap.2 – 2.9	A2 – 2.2	A10 – 10.1	
Distribuidores generales <i>en su concesión de:</i> SL Trinidad STP Trinidad STD [borrar si no aplica]	Cap.2 – 2.9	A2 – 2.2	A10 – 10.2	
Energía eléctrica <i>en su concesión de:</i> SL Trinidad STP Trinidad STD [borrar si no aplica]	Cap.2 – 2.10	A2 – 2.3	A11	
Recursos técnicos <i>en su concesión de:</i> SL Trinidad STP Trinidad STD [borrar si no aplica]	Cap.2 – 2.12	A2 – 2.4	A13 – 13.1	
Tránsito local <i>en su concesión de:</i> SL Trinidad STP Trinidad	Cap.2 – 2.14	A2 – 2.5; A21	A15 – 15.1	
Terminación en servicios <i>en su concesión de:</i> SL Trinidad STP Trinidad SLD [borrar si no aplica]	Cap.2 – 2.18 Cap.3 – 3.7	A2 – 2.6	A19	
Bucle local <i>en su concesión de:</i> SL Trinidad STP Trinidad STD [borrar si no aplica]	Cap.3 – 3.1	A2 – 2.7	A20	
Acceso Conmutado <i>en su concesión de:</i> SL Trinidad STP Trinidad STD [borrar si no aplica]	Cap.3 – 3.2	A2 – 2.8	A3; A4; A5	
Troncales <i>en su concesión de:</i>	Cap.3 – 3.4	A2 – 2.9	A3; A4; A5	

Elemento desagregado, Servicio de apoyo, o Interconexión	Términos y condiciones	Precios	Características técnicas	Observaciones
SL Trinidad STP Trinidad STD [borrar si no aplica]				
Acceso al sistema de señalización en su concesión de: SL Trinidad STP Trinidad	Cap.3 – 3.5	A2 – 2.10	A3; A4; A5; A16	
Corte en su concesión de: SL Trinidad	Cap.3 – 3.6.1 y 3.6.2	A2 – 2.11	Cap.3 – 3.6.1 y 3.6.2	
Entrega de datos en su concesión de: SL Trinidad	Cap.3 – 3.6.1	A2 – 2.11	Cap.3 – 3.6.1	
Facturación conjunta en su concesión de: SL Trinidad	Cap.3 – 3.6.1	A2 – 2.11	Cap.3 – 3.6.1	
Apoyo operativo en su concesión de: SL Trinidad STP Trinidad	Cap.3 – 3.8	A2 – 2.12	A13 – 13.2	
Tránsito No Conmutado en su concesión de: SL Trinidad STP Trinidad STD [borrar si no aplica]	Cap.3 – 3.10	A2 – 2.15	A9 – 9.2	
Interconexión en su concesión de: SL Trinidad STP Trinidad STD [borrar si no aplica]	Cap.4 – 4.1	A2 – 2.13; A21	A16; A17; A22	
Atención de reclamaciones en su concesión de: SL Trinidad STP Trinidad STD [borrar si no aplica]	Cap.5 – 5.1	A2 – 2.14	A2 – 2.14	

2. ASPECTOS TÉCNICOS

Se exponen de manera general los aspectos técnicos y los criterios pertinentes para la interconexión en cuanto a configuración, dimensionamiento, procedimientos, así como los principios de operación y mantenimiento para su correcto funcionamiento.

El esquema de interconexión incluido en la presente OBI, se basa en la estructura de la red que actualmente dispone COTEAUTRI LTDA..

2.1 Configuración de Redes

Las redes públicas de telecomunicaciones que opera COTEAUTRI LTDA. responden a las configuraciones actuales de conmutación y transmisión, representadas en los diagramas esquemáticos contenidos en el [ANEXO 3](#). Las características de tales redes se encuentran en el [ANEXO 4](#).

2.2 Equipos

COTEAUTRI LTDA. cuenta con equipos de conmutación y transmisión, cuyos detalles se encuentran en el [ANEXO 5](#).

2.3 Concesiones

COTEAUTRI LTDA. tiene otorgadas las siguientes concesiones:

Fecha de Suscripción de Contrato	Servicios concedidos	Área(s) de concesión	Plazo de la Concesión (años)
23/05/1996	Local de Telecomunicaciones. Alquiler de Circuitos. Teléfonos Públicos.	Trinidad y AER	40
[día / mes / año]	Transmisión de Datos	Nacional	20

2.4 Licencias

COTEAUTRI LTDA. no tiene otorgadas las Licencias para el uso de frecuencias electromagnéticas.

2.5 Numeración

COTEAUTRI LTDA. tiene un conjunto de rangos de numeración telefónica local y teléfonos públicos, códigos especiales autorizados y en uso, rangos de numeración no-geográfica, e identificativos que se detallan en el [ANEXO 7](#).



Es condición que el intercambio de numeración entre las redes de COTEAUTRI LTDA. y del Operador Solicitante, en cuanto a la longitud de cifras del número B (abonado llamado) y número A (abonado llamante), se realice de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- a) **Llamada local fijo a fijo:** Cada operador enviará el número B y el número A, en cada comunicación, originada y terminada en la misma Área de Servicio Local (incluyendo el área extendida rural), con una longitud de siete (7) dígitos que corresponde a la longitud numérica de abonado.
- b) **Llamada local teléfono público a fijo y de fijo a teléfono público:** Se enviará el NNS de B, fijado en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- c) **Llamada local de teléfono público a móvil y de móvil a teléfono público:** Se enviará el NNS de B, fijado en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- d) **Llamada local fijo a móvil y móvil a fijo:** Se enviará el Número Nacional Significativo (NNS) de B, fijado en ocho (8) dígitos, y el número de A en ocho (8) dígitos.
- e) **Llamada de acceso a larga distancia nacional:** Se enviará el prefijo de LDN + Código Multiportador + NNS de B en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- f) **Llamada de acceso a larga distancia nacional a través de teléfono público:** Se enviará el prefijo de LDN + NNS de B en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- g) **Llamada de terminación de larga distancia nacional:** Se enviará NNS de B en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- h) **Llamada de acceso a larga distancia internacional:** Se enviará el prefijo de LDI + Código Multiportador + Número Internacional de B de longitud variable y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- i) **Llamada de acceso a larga distancia internacional a través de teléfono público:** Se enviará el prefijo de LDI + Número Internacional de B de longitud variable y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- j) **Llamada de terminación de larga distancia internacional:** Se enviará el NNS de B en ocho (8) dígitos y el número internacional de A sí se encuentra disponible.

2.6 Capacidad de tráfico

Las capacidades instaladas y en uso de tráfico, por conmutadores y rutas, de las redes de COTEAUTRI LTDA. se describen en el [ANEXO 4](#) de la presente OBI.

2.7 Sistema de señalización

COTEAUTRI LTDA. oferta realizar la interconexión con el sistema de señalización por canal común No. 7 (SSCC7), de acuerdo a las recomendaciones de la UIT-T y al Plan Técnico Fundamental de Señalización.

Este protocolo de señalización estará disponible en cada **Punto de Interconexión**, denominado en adelante **PdI**, de las centrales de COTEAUTRI LTDA. abiertas a la interconexión.

Es condición que la información a intercambiarse por señalización entre las centrales asociadas a cada PdI, será de uso estrictamente confidencial y no podrá ser utilizada en actuaciones comerciales por ninguno de los operadores.

El detalle de los sistemas de señalización entre centrales telefónicas, así como códigos y significados, se encuentran en el [ANEXO 8](#).

2.8 Coubicación

COTEAUTRI LTDA. ofrece disponibilidad de espacios físicos interiores detallados en el [ANEXO 9](#), para la instalación o ubicación física de equipos de interconexión del solicitante. Los precios aplicables a este servicio se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para el uso de los espacios disponibles, son:

- a) Las solicitudes serán atendidas en orden de llegada; vale decir, el primero en llegar será el primero en ser atendido.
- b) Incluye el uso de escalerillas y shafts para la instalación del cableado necesario.
- c) Incluye el resguardo y seguridad de los bienes que instale el Operador Solicitante.
- d) Los ambientes incluyen protección contra incendios, inundaciones, piso falso, iluminación.
- e) Las áreas destinadas a equipos de telecomunicaciones, incluyen sistemas de climatización.
- f) Si el solicitante desea instalar equipos de energía adicionales, éstos solo podrán instalarse en áreas destinadas para este propósito.
- g) Se permitirá el tendido de cables que sean necesarios para las conexiones de los equipos del Operador Solicitante y de estos con los sistemas de [COTEAUTRI LTDA.](#)
- g)h) El Operador Solicitante podrá realizar obras como las de enjaulado de sus equipos.
- h)j) Los técnicos del operador solicitante tendrán acceso a los ambientes de [-08:00 a 12:00 y 14:30 a 18:00](#) horas de lunes a viernes y de [08:00 a 12:00](#) horas los sábados.
- i)j) El operador solicitante esta obligado a suministrar a COTEAUTRI LTDA. los datos del personal para su identificación, siendo el solicitante responsable de todas las actuaciones que lleven a cabo las personas para los que solicite acceso.
- j)k) En casos de emergencia, los técnicos del Operador Solicitante tendrán acceso a los ambientes en cualquier momento previa coordinación con la siguiente persona de contacto: Ignacio Viscarra Lozano [Teléfono: 46-25888 Cel. 72818006](#).
- k)l) En caso de no existir suficiente espacio, se procederá a realizar una ampliación a fin de contar con disponibilidad en un plazo de 6 meses.
- l)m) La limpieza y el mantenimiento al desgaste natural de los ambientes, estará a cargo de COTEAUTRI LTDA..
- m)n) Los daños o perjuicios a los ambientes que, sean atribuibles al operador solicitante deberán ser reparados por éste en un plazo máximo de 7 días.
- n)o) El operador solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso del espacio de coubicación.

2.9 Ductos subterráneos y Distribuidores generales

COTEAUTRI LTDA. ofrece disponibilidad de ductos subterráneos, dentro del(de las) área(s) de servicio, para la instalación de coaxiales de propiedad del Operador Solicitante. También ofrece distribuidores generales del tipo DDF para la conexión de terminaciones de cables de propiedad del Operador Solicitante.

La disponibilidad y localización de ductos y distribuidores generales que se ofrecen están detallados en el [ANEXO 10](#). Los precios aplicables al alquiler de estos elementos se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para el uso de los ductos subterráneos, son:

- a) El Operador Solicitante podrá instalar cables coaxiales.
- b) Los ductos podrán alquilarse para uso compartido en función de la disponibilidad de COTEAUTRI LTDA.
- c) El Operador Solicitante podrá acceder a las cámaras de inspección para la instalación y mantenimiento de sus cables, previa coordinación con la siguiente persona de contacto: Edgar Garnica Suárez al Teléfono: 46-21634.
- d) El Operador Solicitante está obligado a suministrar a COTEAUTRI LTDA., los datos del personal que realizará la instalación y mantenimiento, para su identificación, siendo el solicitante responsable de todas las actuaciones que lleven a cabo las personas para los que solicite acceso.
- e) La limpieza y el mantenimiento al desgaste natural de los ductos, estará a cargo de COTEAUTRI LTDA.-
- f) Los daños o perjuicios a los ductos que, sean atribuibles al Operador Solicitante deberán ser reparados por éste en un plazo de 5 días.
- g) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los ductos.

Los términos y condiciones generales para el uso de distribuidores generales, son:

- a) El Operador Solicitante podrá instalar cables coaxiales, que terminarán en el DDF, respectivamente.
- b) Las conexiones en los distribuidores se consideraran por punto de conexión hilo coaxial.
- c) El acceso a los ambientes de los distribuidores generales, para instalación y mantenimiento de las terminaciones de cable del Operador Solicitante, deben realizarse previa coordinación con la siguiente persona de contacto: Wilber Egüez Rivera al Teléfono: 46-2111.
- d) El Operador Solicitante está obligado a suministrar a COTEAUTRI LTDA., los datos del personal que realizará la instalación y mantenimiento, para su identificación, siendo el solicitante responsable de todas las actuaciones que lleven a cabo las personas para los que solicite acceso.
- e) La limpieza y el mantenimiento al desgaste natural de los distribuidores, estará a cargo de COTEAUTRI LTDA. .
- f) Los daños y perjuicios a los distribuidores que sean atribuibles al Operador Solicitante deberán ser reparados por éste en un plazo de 3 días.
- g) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los distribuidores generales.

Con formato: Normal

Con formato: Español (España, tradicional)

2.10 Energía eléctrica

COTEAUTRI LTDA. ofrece la disponibilidad de suministro de energía eléctrica para los equipos a instalar del Operador Solicitante, en los lugares y con las características detalladas en el [ANEXO 11](#). Los precios aplicables a este servicio se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para el uso de energía eléctrica, son:

- a) La oferta de suministro eléctrico, tanto en continua como en alterna, es sólo para los equipos que sean instalados en los ambientes de COTEAUTRI LTDA.
- b) El suministro de energía en corriente continua es ininterrumpido y a -48 voltios.
- c) El suministro de energía en corriente alterna es provista directamente de la red comercial con niveles de 220 voltios a 50 Hz. Alternativamente, existen sistemas de respaldo o de alimentación ininterrumpida por un período de 3 horas.
- d) A efectos de suministro en corriente continua se habilitará un cuadro mural de distribución, equipado con fusibles, disyuntores, toma a tierra y espacio para la instalación o ampliación de conmutadores.
- e) Para determinar el consumo de energía suministrada a un Operador Solicitante, se calcula en base al consumo de energía continua (Kwh) mensual. En alterna el operador solicitante deberá solicitar a la empresa proveedora de energía eléctrica su medidor de energía para sus equipos instalados.
- f) Los daños y perjuicios a los cuadros de distribución que sean atribuibles al Operador Solicitante deberán ser reparados por éste en un plazo de 3 días.
- g) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los cuadros y la energía suministrada.

2.11 Calidad de servicio

Los servicios prestados por COTEAUTRI LTDA. tienen los parámetros y niveles de calidad de servicio detallados en el [ANEXO 12](#).

COTEAUTRI LTDA. establece como condición que ambos operadores, solicitado y solicitante, trabajen conjuntamente para asegurar la calidad global de los servicios que se cursen a través de los puntos de interconexión, así como de los elementos desagregados de las redes y de los servicios de apoyo de cada operador. Se adoptarán los principios generales de los estándares, técnicas y metodologías que aseguren la calidad en redes de telecomunicaciones y servicios, tal como se establecen en las recomendaciones de la UIT-T, los respectivos contratos de concesión, así como en los estándares, metas y otros establecidos por el organismo regulador.

2.12 Recursos para la instalación, prueba y mantenimiento

COTEAUTRI LTDA. ofrece la disponibilidad de recursos - equipos de instrumentación - para la instalación, prueba y mantenimiento (preventivo y correctivo) de equipos de interconexión, según el detalle del [ANEXO 13](#). Los precios aplicables al alquiler o flete de recursos se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para el uso de los recursos técnicos para la instalación, prueba y mantenimiento, son:

- a) La solicitud debe realizarse con anticipación no menor a 72 horas. En caso de emergencia la solicitud se atenderá inmediatamente, siempre y cuando exista disponibilidad de equipo.
- b) La solicitud debe especificar el tipo de equipo, duración y propósito del uso.
- c) Los recursos se entregarán a una persona acreditada por el Operador Solicitante, con las garantías de COTEAUTRI LTDA. para el arrendamiento.
- d) Ante la ocupación de los recursos disponibles, por uno o más operadores solicitantes, la oferta queda en suspenso mientras dure la ocupación.
- e) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso y cuidado de los recursos técnicos.

2.13 Medición de tráfico

Para las mediciones de los flujos de tráficos cursados, COTEAUTRI LTDA. cuenta con los sistemas y equipos detallados en el [ANEXO 14](#) (en el mismo se detallan los tipos de mediciones que se ofrecen.)

2.14 Tráfico de tránsito

COTEAUTRI LTDA. ofrece cursar tráfico de tránsito cuando el Operador Solicitante requiera que una llamada sea transportada a través de la red de COTEAUTRI LTDA. para que sea posteriormente entregada a un tercer operador previamente interconectado a COTEAUTRI LTDA.. La prestación de este servicio considera que el operador destinatario de la llamada aceptará la misma como si se tratara de una llamada propia de COTEAUTRI LTDA..

COTEAUTRI LTDA. ofrece los siguientes tipos de tránsito:

- a) **Tránsito Local**, consistente en la conmutación dentro una misma área de servicio y mediante el cual el Operador Solicitante entregará a COTEAUTRI LTDA. una llamada para que sea entregada a un tercer operador interconectado. Esta facilidad está destinada a todo tipo de proveedores de servicios básicos de telecomunicaciones y se limita al(a las) área(s) de servicio donde COTEAUTRI LTDA. disponga de una central de conmutación.

Las facilidades de tránsito se ofrecen dentro del(de las) área(s) descrita(s) en el [ANEXO 15](#), a través de la(s) central(es) abierta(s) a la interconexión y para alcanzar las redes también descritas en el indicado anexo. Los precios aplicables a la prestación del servicio de tránsito conmutado se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para el tráfico de tránsito, son:

- a) El servicio se ofrece en aquella(s) área(s) de servicio donde COTEAUTRI LTDA. tiene punto de interconexión.
- b) La tasación y facturación se realizará sobre el tiempo efectivo de cada comunicación, vale decir, sobre el tiempo transcurrido entre el instante en que responde el destinatario de la

- comunicación o una máquina de respuesta y el instante en que se interrumpe la comunicación por cualquiera de las partes, originante o destinatario.
- c) Las comunicaciones que no sean respondidas por el destinatario no serán facturadas.
 - d) El pedido de habilitación de cualquier servicio de tránsito debe realizarse con una anticipación no menor a 6 horas.
 - e) El cargo de tránsito local no incluye el precio correspondiente a los cargos por terminación en la red de destino.
 - f) El operador que hace uso de los servicios de tránsito ofrecidos local, se hace responsable de responder y pagar al operador de destino, los cargos de interconexión que haya pactado con él. En caso de que COTEAUTRI LTDA. sea requerido a responder por tales cargos, el Operador Solicitante se compromete a pagar a COTEAUTRI LTDA. la totalidad de las sumas facturadas por concepto de los cargos generados por el uso de la(s) red(es) de destino, por las llamadas cursadas bajo esta modalidad de servicio.
 - g) El Operador Solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por el servicio de tránsito.

2.15 Interconexión

Acorde a la normativa vigente y a la presente OBI, la interconexión de redes públicas se establecerá por medio de los Puntos de Interconexión (PdI) a través de los cuales se realizará el intercambio de tráfico.

2.15.1 Puntos de Interconexión

En la presente OBI, se entenderá como PdI al lugar físico donde se interconecten las redes de COTEAUTRI LTDA. y del Operador Solicitante para intercambiar flujos de tráfico conmutado a través de uno de los siguientes tipos de PdI eléctrico.

El PdI constituye el límite para el establecimiento de responsabilidades de COTEAUTRI LTDA. y del Operador Solicitante.

COTEAUTRI LTDA. oferta el Punto de Interconexión detallado en el [ANEXO 16](#), a través del cual se tendrá accesibilidad completa a su red de telecomunicaciones para la interoperabilidad de todos los servicios y, mediante facilidades de tránsito, a redes de otros operadores interconectados. En el indicado anexo, también se detalla la central abierta a la interconexión, la capacidad disponible para el establecimiento de rutas de interconexión, los tipos de PdI y la accesibilidad posible a través de cada PdI.

Cada PdI posibilitará al Operador Solicitante accesibilidad a la red de COTEAUTRI LTDA.. El Operador Solicitado, en atención a las disposiciones normativas, ha designado PdI en el área de servicio en la que provee efectivamente el servicio, según lo especificado en el [ANEXO 16](#).

Las rutas de interconexión serán digitales, y en ningún caso rutas analógicas. Están conformadas por los medios de conmutación de la central de COTEAUTRI LTDA. y del Operador Solicitante ambas asociadas a un PdI y por los medios de transmisión que los interconectan, todo lo cual permite establecer las conexiones conmutadas entre ambos operadores.



Se establecerá, al menos, una Ruta de Interconexión por cada PdI, constituida por módulos básicos de 2 Mbps, tales rutas tendrán asociadas canales de señalización para el(los) enlace(s) de interconexión.

2.15.2 Accesos por la Interconexión

COTEAUTRI LTDA. ofrece los siguientes tipos de acceso a través de la interconexión:

- a) **Acceso para terminación:** que se define como el acceso por el cual COTEAUTRI LTDA. finaliza en su propia red una llamada que le será previamente entregada por el Operador Solicitante.
- b) **Acceso de originación:** que se define como el acceso por el cual COTEAUTRI LTDA. entregará al Operador Solicitante una llamada de un abonado conectado físicamente a la red de COTEAUTRI LTDA. y que haya seleccionado al Operador Solicitante, por alguno de los mecanismos de selección previstos en la normativa vigente, para que éste último curse o termine la llamada.
- c) **Acceso para tránsito:** que se define como el acceso por el cual COTEAUTRI LTDA. recibirá del Operador Solicitante una llamada, la misma que COTEAUTRI LTDA. entregará a un tercer operador interconectado de acuerdo a la selección del Operador Solicitante.

Todos los tipos de acceso indicados, garantizan el transporte de llamadas.

2.15.3 Encaminamiento en Interconexión

En relación al encaminamiento, se aplicarán las siguientes condiciones:

- El tráfico de interconexión se encaminará por la Ruta de Interconexión asociada a cada PdI.
- Las Rutas de Interconexión serán bidireccionales y el tráfico que curse tendrá las mismas características de calidad en ambos sentidos.
- El encaminamiento del tráfico de interconexión, es decir, el tráfico de primera elección que la ruta de interconexión puede cursar, será como se indica a continuación:
 - a) **Llamadas directas:** Las llamadas originadas en la red del Operador Solicitante y con destino a la red de COTEAUTRI LTDA., así como las llamadas en sentido contrario, serán entregadas para su terminación o curso, en los PdI existentes y que se definan en la interconexión con el Operador Solicitante.
 - b) **Llamadas directas de marcación corta** de cada operador, se entregarán en el PdI más cercano al origen de la llamada.
 - c) **Llamadas con selección por código portador:** El Operador Solicitado entregará sin limitaciones, las llamadas realizadas con selección de código portador o preseleccionadas, en el punto más cercano a su origen.

2.15.4 Criterio general de dimensionamiento

La presente OBI se ofrece bajo las siguientes condiciones en relación al dimensionamiento de las rutas de interconexión:

- Las rutas de interconexión se dimensionarán en función a la suma de las intensidades de tráfico que se prevé cursar por ellas en la hora cargada, tanto en un sentido como en el otro y estas rutas de interconexión se considerarán como rutas finales sin desbordamiento.
- Estas rutas de interconexión se dimensionarán para una probabilidad de pérdida del 1% en la hora cargada media, en base a la fórmula B de Erlangs.

2.16 Atención de averías

La detección y reparación de averías que afecten a cualquiera de las redes interconectadas, se sujetarán a los procedimientos y plazos descritos en el [ANEXO 17](#).

2.17 Inviolabilidad y confidencialidad

COTEAUTRI LTDA. ofrece los procedimientos que se describen en el [ANEXO 18](#), para garantizar la inviolabilidad y confidencialidad de las comunicaciones de los usuarios finales de la red.

Es condición que cada operador adopte las medidas apropiadas para garantizar la inviolabilidad y confidencialidad de las comunicaciones cursadas por la interconexión, así como de la información de los usuarios de ambos operadores.

2.18 Acceso a directorios telefónicos, operadoras, servicios de emergencia y otros

COTEAUTRI LTDA. ofrece acceso a directorios telefónicos (servicios de información), a servicios de emergencia y a otros que se describen en el [ANEXO 19](#).

Este servicio de apoyo permite que todo abonado físicamente conectado al Operador Solicitante, pueda acceder a los servicios de información, servicios de emergencia y otros servicios atendidos por operadora que COTEAUTRI LTDA. provee ordinariamente a sus abonados, siempre y cuando el Operador Solicitante opte por la prestación de estos servicios de apoyo.

El alcance del acceso a estos servicios se describe a continuación.

2.18.1 Terminación en servicios de información

Mediante este servicio, los abonados físicamente conectados al Operador Solicitante podrán acceder a los servicios de información prestados por COTEAUTRI LTDA. a un precio que se detalla en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para la prestación del servicio de terminación en servicios de información son:

- a) COTEAUTRI LTDA. se reserva el derecho de no dar información sobre los abonados que así lo soliciten.
- b) El acceso a otros servicios de información que proporcionará COTEAUTRI LTDA. se detalla en el [ANEXO 19](#).
- c) El Operador Solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por la terminación en servicios de información.

2.18.2 Terminación en servicios de operadora

No aplica

2.18.3 Terminación en servicios de emergencia

Mediante este servicio, los abonados físicamente conectados al Operador Solicitante podrán acceder a los Servicios de Emergencia a través de la red de COTEAUTRI LTDA. sin cargo alguno.

Los términos y condiciones generales para la prestación del servicio de terminación en servicios de emergencia son:

- a) El acceso a otros servicios de emergencia que proporcionará COTEAUTRI LTDA. se detalla en el [ANEXO 19](#).
- b) El Operador Solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por la terminación en servicios de emergencia.

2.18.4 Tonos y locuciones

La condición aplicable para el uso de Tonos y Locuciones, es que ambos operadores deben intercambiar las características de los tonos y los textos de las locuciones que se emitan en sus respectivas redes en llamadas en las que intervengan las redes de ambos operadores, para informar el estado o categoría de la línea llamada, así como de las situaciones anómalas que se puedan presentar en la red. El contenido de estas locuciones deberá satisfacer las siguientes condiciones generales:

- No tendrán contenido comercial.
- No deberá contener información falsa, engañosa, incompleta o innecesaria.
- No harán referencia al operador en cuya red se ha producido la situación anómala de la que informan.
- En ningún caso tendrá carácter lesivo para ninguno de los Operadores.
- Las llamadas no completadas en las que se producen situaciones anómalas que den lugar al envío de tonos o locuciones no deberán ser objeto de tarifación.
- Las características de los tonos estarán basadas en la Recomendación E.18x de la UIT-T.



El detalle de los eventos de la presentación de tonos y locuciones se señala en el [ANEXO 19](#), donde se muestra el evento y el tono o mensaje de locución que se emplea.

3. ELEMENTOS Y SERVICIOS DE APOYO

3.1 Bucle Local

Dentro los alcances de su concesión, COTEAUTRI LTDA. ofrece acceso al “bucle local” de su planta externa bajo la concepción de desagregación de redes (“unbundling”).

Se entenderá por bucle local, a la línea física de planta externa o par telefónico de cobre instalada entre el domicilio del usuario y el Distribuidor Principal MDF de la central telefónica que atiende el área geográfica donde se encuentra el abonado.

El uso del bucle local podrá realizarse en una de las siguientes modalidades: bucle local completo o bucle local compartido.

- Bucle local completo: consistente en una línea que se encuentra libre de uso en el momento de la solicitud y que se asigna para uso irrestricto del Operador Solicitante, cuya terminación será instalada en un MDF del Operador Solicitante que deberá estar situado próximo al MDF de COTEAUTRI LTDA. Incluye la instalación de la acometida en el domicilio del usuario.
- Bucle local compartido (“Line sharing”): consistente en el uso compartido y simultáneo del par de cobre desagregado para servicios de voz y banda ancha, multiplexados por división de frecuencia. En este caso, se ofrece la banda superior de frecuencias del bucle local, destinada al uso de tecnologías xDSL (“Digital Subscriber Line”).

La capacidad instalada y disponible de la planta externa que tiene COTEAUTRI LTDA. se detalla en el [ANEXO 20](#). Los precios aplicables al alquiler de bucle local en sus distintas modalidades se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales de acceso al bucle local completo, son:

- a) La oferta es de un bucle local que se encuentra libre de uso en el momento de la solicitud.
- b) La oferta contempla la asignación e instalación del bucle local entre el domicilio del usuario, comunicado a COTEAUTRI LTDA., y el MDF del Operador Solicitante; incluyendo la instalación de la acometida en el extremo del usuario y la cruzada de la línea entre los MDF’s de ambos operadores en la central.
- c) Existirán dos cargos, uno por concepto de instalación que será cobrado por una sola vez y en función a los costos incurridos, y otro cargo fijo mensual por uso del bucle local completo, que incluye el mantenimiento del mismo para su permanente funcionamiento.
- d) La instalación y entrega del bucle local para uso del Operador Solicitante se realizará en un plazo máximo de 72 horas a partir de la solicitud.
- e) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los bucles locales completos alquilados.

Los términos y condiciones generales de acceso al bucle local compartido, son:

- a) La oferta es de un bucle local ya instalado y que esté siendo utilizado para prestar únicamente el servicio telefónico.
- b) Todas las líneas de bucle local que se ofrecen no cuentan con bobinas de pupinización o bobinas de carga a lo largo de su extensión o con multiplicadores de línea.
- c) Se permitirá al Operador Solicitante realizar pruebas para medir la calidad del bucle local que se ofrece, y así determinar su aptitud para el uso de tecnologías xDSL a su propio riesgo.
- d) El Operador Solicitante, no deberá utilizar o interferir la banda de frecuencias destinada al servicio telefónico.
- e) Existirán dos cargos, uno por concepto de instalación que será cobrado por una sola vez y en función a los costos incurridos, y otro cargo fijo mensual por uso compartido del bucle local, que incluye el mantenimiento del mismo para su permanente funcionamiento.
- f) Será responsabilidad del Operador Solicitante que el usuario final disponga del módem xDSL apropiado y, en caso necesario, de suministrar el “splitter” para separar las señales de voz y banda ancha en ambos extremos, tanto en el domicilio de usuario final como en la central telefónica.
- g) El bucle local compartido estará a disposición del Operador Solicitante en un plazo máximo de 72 horas a partir de su solicitud.
- h) La instalación de conexiones para uso compartido del bucle local alquilado por el Operador Solicitante, no dificultará ni impedirá de forma alguna la correcta prestación de los servicios de telefonía de COTEAUTRI LTDA. a sus abonados directamente conectados.
- i) El operador solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los bucles locales compartidos alquilados.

3.2 Conmutación dentro del área de servicio

COTEAUTRI LTDA. ofrece “conmutación dentro del área de servicio” o “acceso conmutado” en las áreas de servicio donde presta servicio y dispone de central de conmutación, de acuerdo al detalle de los [ANEXOS 3, 4 y 5](#).

Esta facilidad está destinada para el acceso conmutado, a través de la interconexión, a otro tipo de redes que no sean telefónicas o a nodos de provisión de servicios de valor agregado que estén conectadas a la red del operador solicitante, y cuyo acceso haya sido solicitado por el operador solicitante. Los precios aplicables al servicio se encuentran en el [ANEXO 2](#).

3.3 Conmutación de tránsito

Las facilidades de tránsito se contemplan en el [numeral 2.14](#) de la presente OBI.

3.4 Troncales entre centrales o nodos

COTEAUTRI LTDA. ofrece circuitos digitales de transmisión para el establecimiento de troncales punto a punto entre centrales o nodos, dentro de los alcances y capacidades de su red de transmisión descritos en los [ANEXOS 3, 4 y 5](#). Los precios aplicables al alquiler de troncales se detallan en el [ANEXO 2](#).



Los términos y condiciones generales para este servicio son:

- a) La capacidad mínima a contratarse es un E1 (2 Mbps).
- b) El tiempo máximo de instalación será de 30 días desde la solicitud por parte del Operador Solicitante.
- c) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de las troncales alquiladas.

3.5 Acceso al sistema de señalización

No Aplica.

3.6 Servicios de facturación, cobranza y corte

COTEAUTRI LTDA., dentro de los alcances de su concesión, ofrece los servicios de apoyo de Facturación, Cobranza y Corte de acuerdo a las siguientes características:

3.6.1 Servicios de apoyo de Facturación y Cobranza

COTEAUTRI LTDA., en su condición de proveedor autorizado del *Servicio Local de Telecomunicaciones*, ofrece los servicios de apoyo de Facturación y Cobranza destinados a proveedores de servicios básico móvil y de larga distancia. Los precios aplicables al servicio de apoyo de facturación y cobranza se detallan en el [ANEXO 2](#).

El Operador Solicitante, deberá elegir de entre las siguientes dos (2) modalidades de prestación de los servicios de apoyo de Facturación y Cobranza:

- I. **Entrega de datos básicos para la facturación**, Consiste en la entrega en medios electrónicos, por parte de COTEAUTRI LTDA., de los datos básicos de los abonados que hubieran utilizado los servicios del Proveedor Solicitante, para que éste último pueda elaborar y distribuir su propia factura y recaudar por su cuenta los ingresos por los servicios prestados. Los términos y condiciones generales aplicables a la modalidad son:
 - a) COTEAUTRI LTDA. entregará en atención al Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte, los siguientes datos de abonado: número telefónico que identifica al abonado, código de identificación o número de contrato del abonado, nombre completo o razón social del abonado, nombre del representante legal (cuando corresponda), domicilio registrado del abonado para recibir la factura (en los casos que corresponda) y número de NIT (en los casos que aplique o su equivalente impositivo que se encuentre normado).
 - b) COTEAUTRI LTDA. proporcionará los datos básicos de facturación a través de los siguientes medios: cinta magnética o correo electrónico, en la dirección que indique el Operador Solicitante. De usarse una cinta magnética, ésta será devuelta en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de su entrega al Operador Solicitante.
 - c) COTEAUTRI LTDA. entregará los datos básicos de facturación en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir del requerimiento del proveedor solicitante. (El operador

solicitante deberá proporcionar la lista de los números de los abonados que utilicen el servicio).

- d) COTEAUTRI LTDA. proporcionará, adicionalmente a los datos básicos de facturación, la estructura de los datos y los formatos para facilitar al proveedor solicitante la migración de la información.
- e) COTEAUTRI LTDA. entregará la primera vez que se le solicite este servicio, de manera gratuita, los datos de los abonados que hicieron uso del servicio provisto por el proveedor solicitante, con la información detallada en el inciso a), incluyendo las altas, bajas y modificaciones correspondientes al mes de dicha entrega.
- f) COTEAUTRI LTDA. entregará posteriormente, y para los siguientes períodos de facturación, la información referida a las altas, bajas y modificaciones de la base de datos por primera vez entregada.
- g) El proveedor solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los datos que le sean suministrados.

II. Cobranza y Corte Conjunto. Consiste en adjuntar y/o incorporar a la facturación de COTEAUTRI LTDA., las facturas y/o los datos de facturación del proveedor solicitante, para que al abonado se le cobre y en su caso se le envíe una factura o prefactura conjunta por los servicios prestados por los proveedores. Para fines de pago del abonado, la cobranza conjunta es indivisible y dicho abonado debe pagar tanto los servicios del operador solicitado como del proveedor solicitante. Los términos y condiciones generales aplicables a la modalidad son:

- a. Las facturas se elaborarán con la información a ser suministrada por el Proveedor Solicitante, cuyos datos mínimamente deberán estar de acuerdo a los conceptos establecidos en los incisos a) al l) del Art. 4 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- b. La información deberá entregarse en una cinta magnética o en la dirección de correo electrónico que indique COTEAUTRI LTDA.. De haberse utilizado una cinta magnética, ésta deberá ser devuelta en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de que las facturas estén listas.
- c. COTEAUTRI LTDA. recibirá del Proveedor Solicitante, adicionalmente a la información de facturación, la estructura de los datos y los formatos para facilitar la migración de la información en su sistema.
- d. Se aplicará el ciclo de facturación de COTEAUTRI LTDA..
- e. Las facturas estarán listas hasta el 2 do. día hábil de cada mes, por lo que el Proveedor Solicitante deberá entregar sus datos de facturación máximo hasta el 1er. día hábil de cada mes.
- f. La distribución de las facturas a los abonados se realizará de acuerdo a las mismas modalidades que aplica COTEAUTRI LTDA. a sus abonados o usuarios, respetando de este modo lo establecido en el inciso a) del Art. 8 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- g. La indivisibilidad de la cobranza y corte conjunto tendrá vigencia de al menos 180 días o hasta cuando COTEAUTRI LTDA. alcance un nivel de cobranza igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) del monto facturado por el proveedor solicitante (lo que ocurra primero) e incluido en la cobranza y corte conjunto.

- h. COTEAUTRI LTDA. podrá devolver al proveedor solicitante, la facturación no cobrada, acompañada del detalle de información señalada en el inciso a) de la modalidad de *Entrega de Datos Básicos para la Facturación*.
- i. En caso de incumplimiento de pago por parte del abonado del monto total consignado en la factura conjunta, COTEAUTRI LTDA. procederá al corte de los servicios en los términos dispuestos por el Art. 8 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- j. El corte de los servicios que no hubieran sido pagados se mantendrá; salvo que por acuerdo de partes, COTEAUTRI LTDA. mantenga la cobranza y corte conjunto de dicha facturación no cobrada, por un periodo mayor. (*En este caso solo serán rehabilitados los servicios cuando el abonado haya realizado el pago de la totalidad de la facturación pendiente o medien acuerdos de pago manteniendo la indivisibilidad de la cobranza.*).
- k. COTEAUTRI LTDA. realizará el cobro por rehabilitación al abonado, y el Proveedor Solicitante no podrá realizar ningún otro cobro por la rehabilitación.
- l. COTEAUTRI LTDA. no realizará ningún cobro por rehabilitación al Proveedor Solicitante.
- m. El Proveedor solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto suministro de los datos de los abonados que hubieren utilizado su servicio.

3.6.2 Servicio de apoyo de Corte y Rehabilitación de Servicio

COTEAUTRI LTDA. a solicitud del proveedor interconectado o del que utiliza su red, realizará el corte del servicio a los abonados del proveedor solicitante, de forma tal que dichos abonados no puedan acceder a ningún proveedor que suministre el mismo servicio del cual son deudores; asimismo realizará la rehabilitación en los casos que corresponda. Los precios aplicables al servicio de apoyo de corte (corte y rehabilitación) se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para este servicio de apoyo son:

- a) El Proveedor Solicitante remitirá a COTEAUTRI LTDA., una solicitud de corte, formalizada a través de nota expresa y archivo electrónico (en medio magnético, en medio óptico, o por correo electrónico), detallando los abonados sujetos de corte.
- b) El Proveedor Solicitante podrá realizar la solicitud de corte dentro del plazo establecido en el inciso c) del Art. 8 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte. Vencido el mismo, dicha solicitud podrá realizarse únicamente cuando el proveedor solicitante hubiera efectuado el corte de su propio servicio conforme a las condiciones señaladas en el inciso c) mencionado anteriormente, y hasta los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que realizó dicho corte.
- c) Las solicitudes de corte deberán ser entregadas en horarios de atención de COTEAUTRI LTDA.
- d) Será responsabilidad del Proveedor Solicitante cumplir y, en su caso, demostrar a requerimiento de la Superintendencia de Telecomunicaciones el cumplimiento de las condiciones establecidas, en la normativa vigente, para el corte de servicio por incumplimiento de pago.
- e) El corte del servicio será realizado por COTEAUTRI LTDA. en un plazo máximo de diez (10) días calendario, a partir de la fecha de recepción de la solicitud de corte. A requerimiento de la Superintendencia de Telecomunicaciones, COTEAUTRI LTDA. demostrará haber



recibido la solicitud del corte y haber cumplido con dicha solicitud en el plazo anteriormente señalado, salvo imposibilidad sobreviviente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.

- f) El corte del servicio será realizado de forma tal que los abonados de COTEAUTRI LTDA. no puedan acceder a ningún otro operador o proveedor que suministre el mismo servicio que del proveedor solicitante.
- g) A solo pedido escrito del Proveedor Solicitante, formalizada a través de nota expresa y archivo electrónico (en medio magnético, en medio óptico, o por correo electrónico), detallando los abonados sujetos de rehabilitación, se rehabilitará el servicio previamente cortado a un abonado, en un plazo de hasta tres (3) días calendario a partir de la recepción de la solicitud de rehabilitación. Para la realización efectiva de la rehabilitación se podrá evaluar, que no exista ninguna otra solicitud de corte pendiente de otro operador, del servicio cortado.
- h) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como a la correcta y oportuna notificación de corte y rehabilitación escrita.

3.7 Acceso a los servicios de operadoras y directorio de abonados

El acceso a los servicios de operadoras y directorio de abonados que ofrece COTEAUTRI LTDA., se contemplan en el [numeral 2.18](#) de la presente OBI.

3.8 Sistemas de apoyo operativo

COTEAUTRI LTDA. ofrece la disponibilidad de recursos para el mantenimiento y aprovisionamiento de la red, según el detalle del [ANEXO 13](#). Los precios aplicables a este servicio se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para el uso de los servicios de apoyo de mantenimiento (preventivo y correctivo) son:

- a) La solicitud debe realizarse con anticipación no menor a 48 horas. En caso de emergencia la solicitud se atenderá inmediatamente, siempre y cuando exista disponibilidad de personal.
- b) La solicitud debe especificar el tipo de servicio de apoyo requerido, como ser mantenimiento de equipos de conmutación, de transmisión y de interconexión. Asimismo, el detalle de los equipos a ser mantenidos, la identificación de los lugares donde se prestará el servicio de apoyo y la duración del mismo.
- c) Ante la ocupación de los recursos humanos disponibles, por uno o más operadores solicitantes, la oferta queda en suspenso mientras dure la ocupación.
- d) El servicio de mantenimiento preventivo, incluye la presentación de un reporte periódico cada 30 días, del estado de funcionamiento de los equipos objeto del mantenimiento.
- e) El operador solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica.

3.9 Disponibilidad de espacios

La disponibilidad de espacios para la coubicación de equipos que ofrece COTEAUTRI LTDA., se contemplan en el [numeral 2.8](#) de la presente OBI.

3.10 Tránsito No Conmutado

El servicio de apoyo denominado “Tránsito No Conmutado” se ofrece a interconectantes coubicados dentro de los predios de COTEAUTRI LTDA., con la finalidad de permitir el establecimiento de conexiones físicas entre los respectivos equipos de interconexión de dos operadores solicitantes. Los precios aplicables se detallan en el [ANEXO 2](#).

La oferta contempla el acceso a las instalaciones de distribuidores generales, y los conectores correspondientes.

Los términos y condiciones generales, adicionales a los ya establecidos en los términos y condiciones de coubicación aplicables a la prestación del servicio de apoyo de Tránsito no Conmutado, son:

- a) Las solicitudes de este servicio de apoyo deben presentarse con una anticipación no menor a 90 días.
- b) La solicitud debe especificar, al menos el detalle de los equipos a ser interconectados; la identificación de los lugares donde se realizarán las conexiones, así como los nombres de los técnicos designados por los operadores solicitantes para llevar a cabo la instalación solicitada.
- c) Son aplicables, en lo que corresponda, los términos y condiciones de coubicación, establecidos en el [numeral 2.8](#).
- d) Son aplicables, en lo que corresponda, los términos y condiciones de ductos subterráneos y distribuidores generales, establecidos en el [numeral 2.9](#).
- e) Se permitirá el tendido de cables que sean necesarios para las conexiones entre los Operadores Solicitantes. El cableado solo podrá instalarse en áreas y/o sitios destinados para este propósito.
- f) Es responsabilidad de los operadores solicitantes la compatibilidad entre los equipos que queden conectados.
- g) Los trabajos de instalación y mantenimiento son de responsabilidad de los operadores interconectantes, y pueden ejecutarse bajo la supervisión de COTEAUTRI LTDA.
- h) Los operadores solicitantes quedan obligados a la debida contraprestación económica.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES

4.1 Cargos de interconexión

COTEAUTRI LTDA. ofrece los precios detallados en el [ANEXO 2](#) para los cargos recurrentes de interconexión.

Las condiciones generales de aplicación de tales cargos, son:

- a) Los cargos recurrentes de interconexión, se aplicarán a las comunicaciones exitosas que se cursen por los puntos de interconexión entre ambos operadores. Se considerará comunicación exitosa cuando la misma haya sido establecida y además tenga respuesta del abonado de destino.
- b) La tasación se realizará sobre tiempo efectivo de comunicación.
- c) Los cargos recurrentes que perciba COTEAUTRI LTDA. estarán en función de la tecnología de sus centrales de interconexión.
- d) Los cargos recurrentes que ofrece COTEAUTRI LTDA. están establecidos en moneda nacional y la actualización de los mismos deberá estar en función a los alcances del Reglamento de Regulación Tarifaria de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 29674)..
- e) Para el tráfico de tránsito cursado por su red, COTEAUTRI LTDA. aplicará adicionalmente las características y condiciones detalladas en el [numeral 2.14](#) de la presente OBI.
- f) Hasta el quinto día hábil del siguiente mes, se intercambiarán los resultados consolidados del tráfico intercambiado entre las redes.
- g) Si existe una discrepancia superior al 2%, entre las declaraciones de volumen de tráfico cursado entre ambos operadores, se conformará entre las partes un Comité de Conciliación que deberá resolver las diferencias.
- h) Resueltas las discrepancias, o de no existir las mismas, se procederá a la facturación entre ambos operadores por los conceptos que se adeuden y al pago dentro de un plazo de 15 días hábiles.

Las condiciones específicas de aplicación de los cargos, por tipo de servicio y conforme a la normativa vigente, son:

- I. **Servicio Local de Telecomunicaciones:** En el área de servicio donde COTEAUTRI LTDA. presta este servicio:
 - a) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Local de Telecomunicaciones en la misma área de servicio, COTEAUTRI LTDA. no cobrará cargos por el tráfico originante y terminante en su red.
 - b) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Larga Distancia en la misma área de servicio, COTEAUTRI LTDA. cobrará cargos por tráfico originante y terminante en su red.



- c) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Móvil en la misma área de servicio, COTEAUTRI LTDA. cobrará cargos por tráfico originante y terminante en su red.
- d) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Teléfonos Públicos en la misma área de servicio, COTEAUTRI LTDA. cobrará cargos por el tráfico terminante en su red.

4.2 Descuentos por volumen

No Aplica

4.3 Reporte de mediciones de tráfico

Para propósitos de control y conciliación del tráfico cursado entre ambos operadores, COTEAUTRI LTDA. ofrece presentar mensualmente un reporte de mediciones de tráfico basado en la contabilización de los Registros Detallados de Llamada (CDR's).

El formato de reporte que se ofrece, se detalla en el [ANEXO 22](#).

Los mecanismos y las características del reporte mensual son:

- a) El reporte consolidará el tráfico cursado por todas las rutas de interconexión y PdI's que existan entre ambos operadores.
- b) El tráfico reportado corresponderá al tráfico objeto de aplicación de cargos conforme a la presente OBI.
- c) El reporte estará disponible hasta el quinto día hábil del siguiente mes. Será cursado a la dirección electrónica que indique el Operador Solicitante y remitido el mismo día en forma impresa como comunicación oficial al Operador Solicitante.
- d) Se exigirá un reporte similar al Operador Solicitante en similar plazo.

4.4 Forma de pago de los cargos de interconexión

COTEAUTRI LTDA. ofrece las siguientes formas de pago de los montos que debe percibir por conceptos de cargos recurrentes de interconexión:

- a) Depósito mensual en la cuenta bancaria que se comunicará oficialmente al Operador Solicitante, en un plazo máximo de 20 días calendario al vencimiento del mes objeto del pago, previa conciliación de los volúmenes de tráfico cursado y de los montos correspondientes de pago.
- b) Deducción de los montos correspondiente a las recaudaciones diarias que se produzcan como efecto del servicio de apoyo de Facturación y Cobranza, en caso de que el Operador Solicitante haya seleccionado el uso de este servicio. Al final del mes, se realizará la conciliación y el ajuste que sea necesario en un plazo máximo de 20 días calendario.

4.5 Condiciones de los servicios de apoyo



Las condiciones comerciales aplicables a la prestación de los servicios de apoyo que ofrece COTEAUTRI LTDA. se detallan en el [capítulo 3](#) de la presente OBI.

4.6 Condiciones para el corte de servicio

Las condiciones y procedimientos para el corte de acceso al servicio por incumplimiento de pago que ofrece COTEAUTRI LTDA. se detallan en los [numerales 3.6.1](#) y [3.6.2](#) de la presente OBI.

5. ASPECTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS

5.1 Atención de reclamaciones

En virtud a que los usuarios tienen dificultad de determinar a que parte de la red interconectada es imputable una falla o defecto de calidad de servicio, COTEAUTRI LTDA. ofrece los siguientes mecanismos de atención de reclamaciones de los usuarios:

- a) **Atención independiente de reclamaciones:** COTEAUTRI LTDA. realizará todo el proceso de atención, únicamente para las reclamaciones que tengan indicios de que las causales son atribuibles a su propia red. Los términos y condiciones generales para este caso, son:
- Las reclamaciones que lleguen a COTEAUTRI LTDA. y tengan indicios de causales atribuibles a la red del Operador Solicitante, serán derivadas a dicho Operador, brindándose al reclamante la dirección correspondiente.
 - No se llevará ningún registro de las reclamaciones derivadas.
 - Las reclamaciones que lleguen al Operador Solicitante y que tengan indicios de causales atribuibles a la red de COTEAUTRI LTDA. deberán recibir similar tratamiento.
- b) **Atención integral de reclamaciones:** COTEAUTRI LTDA. realizará todo el proceso de atención para las reclamaciones del Operador Solicitante conjuntamente a la atención a sus propias reclamaciones. Los términos y condiciones generales para este caso, son:
- Las oficinas ODECO's de COTEAUTRI LTDA. estarán habilitadas e identificadas para la recepción de reclamaciones de ambos operadores, al igual que los números telefónicos de atención de reclamaciones.
 - Cada reclamación se registrará en un "ticket electrónico" con los datos básicos del reclamante, número telefónico, dirección, servicio que reclama, síntomas del problema y probable causa.
 - Luego del análisis de cada reclamación, para los que tengan indicios de que las causales son atribuibles al servicio o a la red del Operador Solicitante, se transmitirán los respectivos "tickets" por correo electrónico a la dirección que indique el Operador Solicitante para que sean atendidos y resueltos.
 - La primera vez de envío de "tickets" se adjuntará una descripción detallada del formato del mismo y de los campos que los constituyen.
 - El Operador Solicitante, a la solución o justificación de la reclamación, deberá retornar a COTEAUTRI LTDA. la respuesta para que sea comunicada al usuario reclamante.
 - COTEAUTRI LTDA. elaborará estadísticas diarias, semanales y mensuales de las reclamaciones registradas y clasificadas según el estado de atención. Estas estadísticas se llevarán en forma separada para las reclamaciones correspondientes a ambos operadores.
 - Este mecanismo tendrá un costo para el Operador Solicitante de acuerdo a los precios detallados en el [ANEXO 2](#).

5.2 Servicios de emergencia e información de operadores interconectantes

Las condiciones para la atención de servicios de emergencia y de información que ofrece COTEAUTRI LTDA., se contemplan en el [numeral 2.18](#) de la presente OBI.

Para el caso en que el Operador Solicitante desee acceder a través de la red de COTEAUTRI LTDA., a los servicios de emergencia y de información de un tercer operador interconectado, se ofrece las siguientes condiciones generales:

- a) Esta facilidad estará disponible si el Operador Solicitante ha elegido alguna de las facilidades de tránsito de COTEAUTRI LTDA., descritas en el [numeral 2.14](#) de la presente OBI.
- b) Se aplicará un cargo de tránsito, local o de larga distancia, según corresponda, para el tráfico de terminación en el servicio de información y servicio de emergencia del tercer operador interconectado.

5.3 Detección y reparación de averías

Los términos y condiciones para la detección y reparación de averías que afecten a ambas redes interconectadas o que ocurran en una y afecten la operación de la otra, se contemplan en el [ANEXO 17](#).

5.4 Intercambio de información

COTEAUTRI LTDA. ofrece los siguientes procedimientos para el intercambio de información.

- I. Cambios técnicos en las redes interconectadas o en los enlaces de la red
 - a) Las modificaciones programadas en su red que tengan efecto en la interconexión o en los propios enlaces de interconexión, serán comunicadas por COTEAUTRI LTDA. con una anticipación no menor a 3 meses.
 - b) La comunicación se realizará por escrito y por correo electrónico a la dirección que indique el Operador Solicitante.
 - c) En caso necesario, cualquiera de las partes podrá convocar una reunión entre representantes de ambos operadores para la explicación de los alcances de las modificaciones.
 - d) Si las modificaciones requieren de una interrupción de la interconexión, ésta se comunicará al Operador Solicitante con una anticipación no menor a 30 días y se procederá de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.
 - e) En reciprocidad, el Operador Solicitante deberá remitir su información en similares términos.
- II. Funcionamiento de la red
 - a) Hasta el quinto día hábil de cada mes, COTEAUTRI LTDA. cursará al Operador Solicitante un reporte del estado de funcionamiento de su red correspondiente al mes anterior.

- b) El reporte se cursará por escrito y por correo electrónico a la dirección que indique el Operador Solicitante.
- c) Este reporte contendrá indicadores generales, que reflejen el estado de las redes del Operador Solicitado, como ser incidencia de fallas, llamadas completadas, niveles de congestión, disponibilidad, ...etc.
- d) El reporte contemplará una descripción de la definición, alcance, forma de medición y umbrales de los parámetros considerados.
- e) En reciprocidad, el Operador Solicitante deberá remitir su información en similares términos.

III. Mantenimiento de la interconexión

- a) Hasta el quinto día hábil de cada mes, COTEAUTRI LTDA. cursará al Operador Solicitante un reporte del estado de funcionamiento de la interconexión.
- b) El reporte se cursará por escrito y por correo electrónico a la dirección que indique el Operador Solicitante.
- c) Este reporte contendrá las estadísticas técnicas descritas en el [ANEXO 14](#) de la presente OBI.
- d) El reporte contemplará una descripción de la definición, alcance, forma de medición y umbrales de los parámetros considerados.
- e) En caso necesario, el Operador Solicitante podrá requerir en cualquier momento un reporte con un menor periodo de medición.
- f) Cuando se considere pertinente, se convocará a una reunión entre representantes de ambos operadores para coordinar decisiones que garanticen el efectivo mantenimiento de la interconexión
- g) En reciprocidad, el Operador Solicitante deberá remitir su información en similares términos.

5.5 Plazo para la interconexión

COTEAUTRI LTDA. ofrece establecer la interconexión y tenerla en pleno funcionamiento operativo dentro de un plazo máximo de 180 días calendario desde la recepción de la solicitud de interconexión.

5.6 Retrasos en los pagos

En caso de retrasos en los pagos que deben realizarse a COTEAUTRI LTDA., se establece:

- La falta de pago dentro del plazo previsto, colocará automáticamente al Operador Solicitante en situación de mora, sin necesidad de notificación previa por parte de COTEAUTRI LTDA..
- La situación de mora obligará al pago de intereses.
- El interés aplicable corresponderá a la tasa nominal mensual vigente tres (3) meses antes de generada la mora, publicada por el Banco Central de Bolivia para operaciones de caja de ahorro en moneda nacional.



5.7 Responsabilidad de los operadores

COTEAUTRI LTDA., en el marco de la presente OBI, se responsabilizará de los daños y perjuicios directos ocasionados al Operador Solicitante como efecto del incumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa vigente referida a la interconexión y en los términos y condiciones de la presente OBI.

No se considerará responsabilidad de COTEAUTRI LTDA. si los daños y perjuicios son causados por caso fortuito o fuerza mayor; en este caso, COTEAUTRI LTDA. pondrá en conocimiento del Operador Solicitante la existencia del caso fortuito o fuerza mayor, indicando, si es posible, su duración estimada y el momento de su cesación.

Se exigirá idéntica responsabilidad del Operador Solicitante.

5.8. Autorización de la interrupción de la Interconexión.

COTEAUTRI LTDA. podrá solicitar a la Superintendencia de Telecomunicaciones la autorización de la interrupción de la interconexión:

- a) Cuando un operador informe que una red interconectada a la suya perturba el funcionamiento de ésta, o de los servicios, causa daño técnico o no cumple con los requisitos esenciales.
- b) Cuando exista incumplimiento de obligaciones emanadas de la adhesión a la presente Oferta Básica de Interconexión, que represente daño económico para el operador solicitado; en particular cuando dicho incumplimiento sea de pagos por conceptos de cargos de interconexión por mas de dos (2) meses.



ANEXO 1: REFERENCIAS DE COTEAUTRI LTDA.

Nombre o Razón Social: *Cooperativa de Telecomunicaciones Trinidad Ltda.*

COTEAUTRI LTDA.

Dirección de Oficina principal: *Trinidad, Av. Del Mar N° 478*

Teléfono: 591 3 4620399

Fax: 591 3 4621010

E-mail: coteautri@coteautri.net.bo

Web site: www.coteautri.bo

Casilla: 17

Presidente Ejecutivo o Presidente del Consejo de Administración:

Dr. Gilberto Bruening Vargas

Gerente General: *Ing. Eduardo Borda Mazuelos*

Personal de contacto para consultas de la OBI:

*Ing. Eduardo Borda Mazuelos
Gerente General
Telefono 4620399 Fax 4621010
aborda@coteautri.net.bo*

Personal de contacto para consultas de Interconexión:

<i>Ignacio Viscarra Lozano</i>	<i>Claudia Zambrano Yáñez</i>
<i>Jefe Planta Interna</i>	<i>Jefe Área Planificación</i>
<i>Telefono 4625888</i>	<i>Telefono 4626062</i>
<i>viscarra@coteautri.net.bo</i>	<i>Claudiaz@coteautri.net.bo</i>

Con formato: Portugués (Brasil)

Con formato: Portugués (Brasil)

ANEXO 2: PRECIOS DE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS DESAGREGADOS QUE OFERTA COTEAUTRI LTDA.

Los precios detallados en el presente Anexo, incluyen los impuestos de ley.

2.1 Precios para Coubicación

PRECIOS DE ESPACIOS

ASL	Concepto	Bs./m2/mes
Trinidad	Espacio y seguridad	Bs. 745,29
...		

PRECIOS DE CLIMATIZACIÓN

ASL	Consumo Bs/Mes./KWh
Trinidad	Bs. 10,50
...	

Nota.- El precio de climatización incluye el aire acondicionado que provee el ambiente que se esta alquilando, que debe estar funcionando en nuestro medio cálido y húmedo las 24 horas al día. (Promedio 32°C Y 95% de humedad).

2.2 Precios de Ductos Subterráneos y Distribuidores Generales

PRECIOS DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS

ASL	Tramo	Tubos disponibles Para uso exclusivo del solicitante (Bs./metro/mes)	Tubos disponibles Para uso compartido (Bs./metro/mes)
Trinidad	MDF – Cámara Principal	No se ofrece	<u>41,58</u>
...			

PRECIOS DE DISTRIBUIDORES GENERALES

ASL	MDF, por posición para regleta de [...] pares (Bs./mes)	DDF, por punto de conexión (Bs./mes)
Trinidad	No se ofrece	<u>75,97</u>
...		

2.3 Precio de suministro de Energía Eléctrica

Consumo de energía Bs./KWh	ASL
Bs. 4,24 Kwh (DC)	Trinidad
...	...

El precio de energía eléctrica alterna deberá ser el mismo que fija el proveedor de energía eléctrica comercial de la ciudad correspondiente o deberá indicarse la justificación de la diferencia, puesto que no está permitido la reventa de energía eléctrica

2.4 Precios de recursos técnicos para la instalación, prueba y mantenimiento

No se aplica debido a que no contamos con equipos; solo ofertamos recursos humanos cuyos precios están detallados en el punto 2.13.

2.5 Cargos de tránsito

ASL	Concepto del Cargo	Cargo [Bs/min]
		Normal
Trinidad	Tránsito Local	0,14

2.6 Precios de acceso a directorios telefónicos, operadoras y otros

PRECIOS DE TERMINACIÓN EN SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Tipo de servicio	Bs./llamada
Información de números telefónicos locales, recreativos y otros.	0,6090

2.7 Precios de acceso al Bucle Local

ASL	Tipo de Bucle Local	Cargo	(Bs.)
Trinidad	Completo	Instalación	No Ofrece
		Fijo Mensual	No Ofrece
	Compartido	Habilitación	324,30
		Fijo Mensual	133,09
...			

2.8 Precios de conmutación dentro del área de servicio

ASL Origen	Concepto	Bs./llamada
Trinidad	Acceso Conmutado Local a ISP	0,4410
	Acceso Conmutado Local a nodo SVA	0,4410
...		

ISP: Internet Service Provider
SVA: Servicio de Valor Agregado

2.9 Precios de troncales entre centrales o nodos

PRECIOS DE TRONCALES CON ALCANCE LOCAL

ASL	Concepto	Instalación [Bs.]	Cargo Fijo Mensual [Bs.]
Trinidad	Por circuito de 2 Mbps	693,90	16,550.00

2.10 Precios de acceso al sistema de señalización

No Aplica.

2.11 Precios de los servicios de apoyo de facturación, cobranza y corte

PRECIOS DEL SERVICIO DE APOYO DE CORTE

Concepto	Bs./Unidad
Corte selectivo de servicio	12,04
Rehabilitación de servicio cortado	12,04

PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE FACTURACIÓN Y COBRANZA

Opción	Concepto	
Entrega de Datos	Por registro nuevo de Abonado	7,97 Bs./ registro
	Por actualización de registro de Abonado	7,97 Bs./ registro
Elaboración de Factura Conjunta	Por factura elaborada y cobrada Redes Fijas	6-,50% por
	Por factura elaborada y cobrada Redes Móviles	7,00% monto efectivamente cobrado

2.12 Precios de Apoyo Operativo

CONCEPTO	Bs/mes
Mantenimiento Preventivo de equipos de interconexión	3,404.94

2.13 Cargos recurrentes de interconexión

ASL	Concepto del Cargo	
EN CALIDAD DE PROVEEDOR DE SERVICIO LOCAL DE TLC		Bs/min.
Trinidad	Por originación o terminación, a través de central digital, para proveedores de servicios móvil y larga distancia	0,35996
	Por terminación, a través de central digital, para proveedor de servicio de teléfonos públicos	0,35996
EN CALIDAD DE PROVEEDOR DE TELÉFONOS PÚBLICOS		Bs/min.
Trinidad	Por terminación, para proveedores de servicios local, móvil, larga distancia y teléfonos públicos	0,35996
EN CALIDAD DE PROVEEDOR DE TELEFONÍA RURAL		Bs/min.
Trinidad	Por terminación, para proveedores de servicios local, móvil, larga distancia y teléfonos públicos	0,54957
	...	

2.14 Precios de Atención Integral de Reclamaciones

Concepto	Bs./Unidad
Por reclamo atendido	10,00



...	
-----	--

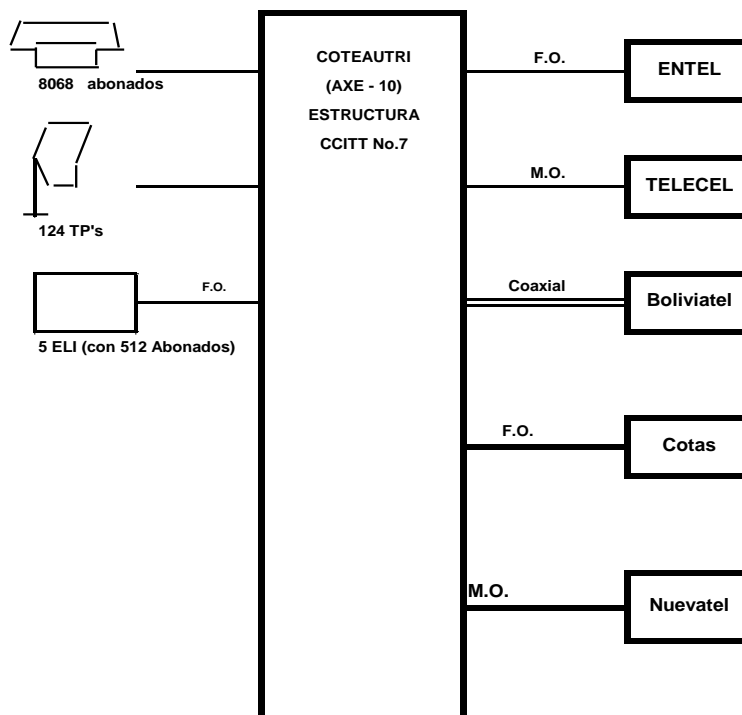
2.15 Precios de Tránsito No Conmutado

Concepto	Bs./ mes
Tránsito no conmutado	195,00
...	

ANEXO 3: DIAGRAMAS ESQUEMÁTICOS DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE COTEAUTRI LTDA.

3.1 Redes de Conmutación

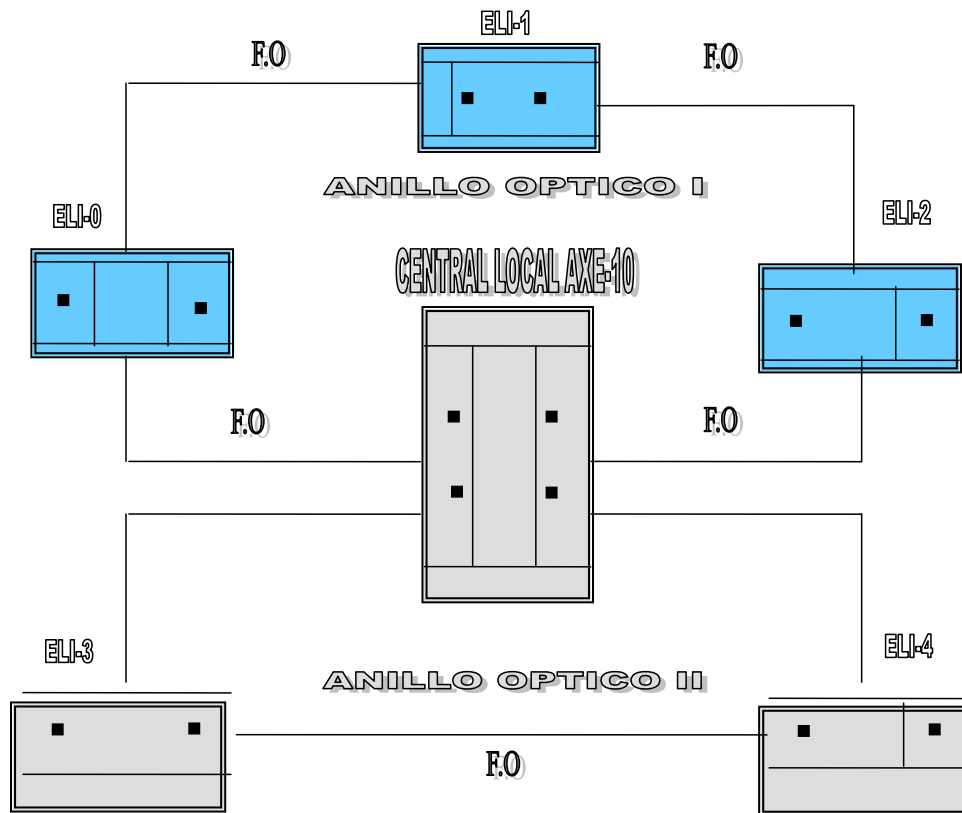
3.1.1 Red de Conmutación Local



Nota.- El operador AES sale por la interconexión de COTAS.

3.2 Redes de Transmisión

3.2.1 Red Urbana de Transmisión (fija o móvil)



ELI = Etapa de Línea Integrada. (Unidad Remota).

ANEXO 4: CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES PÚBLICAS DE COTEAUTRI LTDA.

4.1 Capacidades de tráfico por nodo y servicio

Las correspondientes capacidades de tráfico por nodo y servicio, se detallan en el CUADRO 4.1.

CUADRO 4.1: CAPACIDADES DE TRÁFICO POR NODO Y SERVICIO

Nodo (Nombre de la Central)	Servicios	ASL donde se Encuentra	Capacidad Instalada En BHCA	Medición De BHCA ¹
Coteautri	Local	Trinidad	150.000	10.957
Coteautri	Telefonía Publica	Trinidad	6.000	230

BHCA: Busy Hour Call Attempt

¹: Valor promedio de los máximos valores mensuales de los 3 últimos meses.

Ej.: Ejemplo

4.2 Capacidad de tráfico en rutas intraoperador

No Aplica.

4.3 Capacidad de tráfico en rutas interoperador

Las capacidades de tráfico por rutas INTEROPERADOR; vale decir, en rutas entre centrales de COTEAUTRI LTDA. y centrales de otros operadores, se detallan en el CUADRO 4.3.

**CUADRO 4.3: CAPACIDADES DE TRÁFICO POR RUTAS INTEROPERADOR
PARA EL "ASL" DE COTEAUTRI LTDA**

Ruta	Número de flujos E1 en servicio	Número de circuitos de voz en servicio	Capacidad total de tráfico ¹ (Erlangs)	Intensidad de tráfico en la hora pico ² (Erlangs)	Probabilidad De pérdida En la hora Pico (%)
Coteautri – Entel	3	90	74.680	15.30	0.50
Coteautri – Telecel	1	12	5.876	0.70	0.1
Coteautri – Boliviatel	2	60	46.95	12.90	0.1
Coteautri – Cotas	1	30	20.34	2.80	0.1
Coteautri – Nuevatel	2	60	46.95	1.90	0.1

¹: Calculado con la fórmula B de Erlangs para una probabilidad de pérdida del 1%.

²: Valor promedio de los máximos valores mensuales de los 3 últimos meses.

L: Local

4.4 Capacidad de tráfico en rutas internacionales

No Aplica

4.5 Capacidad en redes urbanas de transmisión

CUADRO 4.5: CAPACIDAD EN REDES URBANAS DE TRANSMISIÓN EN EL “ASL” DE COTEAUTRI LTDA.

Tipo de Red	Número de nodos de derivación, o Enlaces	Velocidad De Transmisión (Mbps)	Tecnología	Ancho de Banda ocupado para telefonía (Mbps)	Capacidad disponible (Mbps)
Anillo Óptico 1	3 Derivaciones	155 Mbps	SDH	2 Mbps	4 Mbps
Anillo Óptico 2	2 Derivaciones	155 Mbps	SDH	2 Mbps	4 Mbps

4.6 Capacidad en redes de transmisión terrestres de larga distancia nacional

No Aplica.

4.7 Capacidad en redes de transmisión satelital de larga distancia nacional

No Aplica.

4.8 Capacidad en redes de transmisión terrestre de larga distancia internacional

No Aplica.

4.9 Capacidad en redes de transmisión satelital de larga distancia internacional

No Aplica.

4.10 Enrutamiento

No Aplica.

4.11 Niveles de transmisión

Los niveles de transmisión de las redes de COTEAUTRI LTDA., cumplen con las especificaciones contenidas en las recomendaciones G 703, G 957, G 958 de la UIT.

4.12 Sincronismo



Las redes de COTEAUTRI LTDA. funcionan bajo el método de sincronización maestro-esclavo, con un reloj de referencia primario (PRC, primary reference clock) y varios relojes subordinados. Estos relojes responden a las características detalladas en el CUADRO 4.11.

CUADRO 4.11: RELOJES DE SINCRONISMO

Tipo de Reloj De Referencia	Norma UIT	Precisión	Ubicación (central)	Ubicación (ASL)	Tecnología
PRC	G.812	1×10^{-11}	Entel	La Paz	Atómico de Cesio
Subordinado Local		1×10^{-02}	Coteautri Ltda.	Trinidad	Cristal

ANEXO 5: EQUIPOS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE COTEAUTRI LTDA.

5.1 Equipos de conmutación

Los equipos de conmutación de COTEAUTRI LTDA. responden a los siguientes datos de ubicación, modelo, fabricante, versión de software, facilidad RDSI, capacidad en número de líneas y provisiones de modificación.

CUADRO 5.1: EQUIPOS (CENTRALES) DE CONMUTACIÓN

Nombre De la Central	ASL	Dirección (domicilio)	Modelo	Fabri- cante	Versión De SW	Facilidad RDSI	Nro. Líneas Instaladas	Nro. Líneas En servicio	Previsión De Modifi- cación
Coteautri	Trinidad	Av. Del Mar 478	AXE 10	Ericsson	1BO02	SI	10.752	8.119	Si

SW = Software
RDSI = Red Digital de Servicios Integrados

[Estos equipos deben corresponder y ser consistentes con las centrales consideradas en el Anexo 4, numerales 4.1 al 4.4]

5.2 Equipos de transmisión

Los equipos de transmisión de COTEAUTRI LTDA. responden a los siguientes datos de ubicación, tipo, frecuencia de operación, modelo, fabricante y provisiones de modificación.

CUADRO 5.2: EQUIPOS DE TRANSMISIÓN

Terminal de Transmisión	Tipo de transmisor	Frecuencia de Operación (Mhz)	Ubicación	Modelo	Fabricante	Previsión de Modificaci ón
Terminal 1	STM-1	2 Mbits	PB Edificio Coteautri	AXD 115-3	Ericsson	
Terminal 2	STM-1	2 Mbits	PB Edificio Coteautri	AXD 115-3	Ericsson	
Terminal 3	STM-1	2 Mbits	PB Edificio Coteautri	AXD115-3	Ericsson	
Terminal 4	STM-1	2 Mbits	PB Edificio Coteautri	AXD 115-3	Ericsson	
Terminal 5	STM-1	2 Mbits	PB Edificio Coteautri	AXD 115-3	Ericsson	

[Estos equipos deben corresponder y ser consistentes con las redes de transmisión descritas en el Anexo 4, numerales 4.5 al 4.9]

ANEXO 6: LICENCIAS PARA EL USO DE FRECUENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS

No Aplica

ANEXO 7: NUMERACIÓN DE COTEAUTRI LTDA.

7.1 Códigos y rangos de numeración telefónica

COTEAUTRI LTDA. cuenta con autorización para el uso de los siguientes códigos y rangos de numeración, para abonados directamente conectados a su red pública de telecomunicaciones, de acuerdo con las concesiones de servicio descritas en el numeral 2.3 de la presente Oferta Básica de Interconexión:

CUADROS 7.1: NUMERACIÓN TELEFÓNICA

Rangos de Numeración en uso dentro su concesión de Servicio Local:

Índice	Número Base de Rango								Número Tope de Rango								N° de LÍNEAS	ÁREA DE SERVICIO	RAR	AÑO
	A	P	Q	R	M	C	D	U	A	P	Q	R	M	C	D	U				
1	3	4	6	2	0	0	0	0	3	4	6	2	9	9	9	9	10,000	TRINIDAD	1309	2006
2	3	4	6	3	0	0	0	0	3	4	6	3	9	9	9	9	10,000	TRINIDAD	1309	2006
3	3	4	6	4	1	0	0	0	3	4	6	4	9	9	9	9	9,000	TRINIDAD	1309	2006

Rangos de Numeración en uso dentro su concesión de Servicio de Teléfonos Públicos:

Índice	Número Base de Rango								Número Tope de Rango								N° de LÍNEAS	AREA DE SERVICIO	RAR	AÑO
	A	P	Q	R	M	C	D	U	A	P	Q	R	M	C	D	U				
1	3	4	6	4	0	0	0	0	3	4	6	4	0	4	9	9	500	TRINIDAD	1309	2006

Rangos de Numeración en uso dentro su concesión de Servicio Rural:

Índice	Número Base de Rango								Número Tope de Rango								N° de LÍNEAS	AREA DE SERVICIO	RAR	AÑO
	A	P	Q	R	M	C	D	U	A	P	Q	R	M	C	D	U				
1	3	4	7	6	0	0	0	0	3	4	7	6	8	9	9	9	9000	RURAL	0158	2009



| Rangos de Numeración en uso dentro su concesión de Servicio de Teléfonos Públicos Rural:

Índice	Número Base de Rango								Número Tope de Rango								N° de LINEAS	AREA DE SERVICIO	RAR	AÑO
	A	P	Q	R	M	C	D	U	A	P	Q	R	M	C	D	U				
1	3	4	7	6	9	0	0	0	3	4	7	7	4	4	9	9	5500	RURAL	0158	2009

7.2 Números especiales

COTEAUTRI LTDA. cuenta con autorización para el uso de los siguientes Códigos de Servicios Especiales, para abonados directamente conectados a su red pública de telecomunicaciones, de acuerdo con las concesiones de servicio descritas en el numeral 2.3 de la presente Oferta Básica de Interconexión:

CUADRO 7.2: CÓDIGOS / NÚMEROS ESPECIALES

Índice	Código	Servicio Especial	Modalidad de Servicio	Código en Uso	RAR Autorización	Observaciones
1	101	Atención Reclamos Locales Coteautri	Gratis	Si	2008/2339	Directo
2	102	Información deuda telefónica Coteautri	Gratis	Si	2008/2339	Directo
3	104	Información Números Telefónicos Coteautri	Pagado	Si	2008/2339	Directo
4	106	Casilla de Voz	Gratis	Si	2008/2339	Directo
5	107	Información de Tiempo y Temperatura	Pagado	Si	2008/2339	Directo
6	110	Radio Patrulla	Gratis	Si	2008/2339	Directo
7	111	Organismo Operativo de Tránsito	Gratis	Si	2008/2339	Directo
8	112	Voluntario de Salvamento y Rescate	Gratis	Si	2008/2339	Directo
9	115	Dirección de Robo de Vehículos DIPROVE	Gratis	Si	2008/2339	Directo
10	116	Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen	Gratis	Si	2008/2339	Directo
11	119	Bomberos	Gratis	Si	2008/2339	Directo
12	120	Patrulla de Auxilio Ciudadano PAC	Gratis	Si	2008/2339	Directo
13	128	Sistema de Búsqueda y Salvamento	Gratis	Si	2008/2339	Directo
14	154	<u>Bomberos Voluntarios</u>	<u>Gratis</u>	<u>Si</u>	<u>2008/2339</u>	<u>Directo</u>
15	156	Defensoría de la Niñez y la Juventud	Gratis	Si	2008/2339	Directo
16	160	Hospital Trinidad	Gratis	Si	2008/2339	Directo
17	161	Hospital Cossmil	Gratis	Si	2008/2339	Directo
18	162	Hospital Materno Infantil	Gratis	Si	2008/2339	Directo
19	163	Hospital Obrero	Gratis	Si	2008/2339	Directo
20	164	Banco de Sangre	Gratis	Si	2008/2339	Directo
21	168	SEDES	Gratis	Si	2008/2339	Directo
22	176	Emergencias Servicio de Electrificación	Gratis	Si	2008/2339	Directo
23	178	Emergencias Agua Potable y Alcantarillado	Gratis	Si	2008/2339	Directo

Tabla con formato

ANEXO 8: SEÑALIZACIÓN ENTRE CENTRALES TELEFÓNICAS DE COTEAUTRI LTDA.

8.1 Señalización entre centrales intraoperador

No Aplica

8.2 Señalización entre centrales interoperador

Los sistemas de señalización entre las centrales telefónicas de COTEAUTRI LTDA. y las centrales de otros operadores (centrales intraoperador), se describen en el siguiente cuadro.

CUADRO 8.2: SEÑALIZACIÓN ENTRE CENTRALES INTEROPERADOR

De central Propia	A central de Otro Operador	Sistema de señalización	Parte Usuario	Norma	Versión
Coteautri	ENTEL	SSCC No.7	ISUP	UIT	Libro Blanco
Coteautri	Telecel	SSCC No.7	ISUP	UIT	Libro Blanco
Coteautri	Boliviatel	SSCC No.7	ISUP	UIT	Libro Blanco
Coteautri	Cotas	SSCC No.7	ISUP	UIT	Libro Blanco
Coteautri	Nuevatel	SSCC No.7	ISUP	UIT	Libro Blanco

8.3 Señalización entre centrales internacionales

No Aplica

8.4 Códigos de puntos de señalización autorizados

CUADROS 8.4: CÓDIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN INTEROPERADOR

COTEAUTRI LTDA. cuenta con autorización para el uso de los siguientes Códigos de Puntos de Señalización Nacional en los Puntos de Señalización que se señalan a continuación:

ÍNDICE	REGIÓN DE SEÑALIZACIÓN	JERARQUÍA CENTRAL	DENOMINACIÓN	ABIERTO A LA INTERCONEXIÓN	C P S				FORMATO R-O-P
					decimal	binario			
1	Trinidad	CL	CL Trinidad	SI	8256	1 0 0 0	0 0 0 1	0 0 0 0 0 0	8-1-0
2	Trinidad	CL	Prepago	SI	8257	1 0 0 0	0 0 0 1	0 0 0 0 0 1	8-1-1
3	Trinidad	CL	Casillero de Voz	NO	8258	1 0 0 0	0 0 0 1	0 0 0 0 1 0	8-1-2

ANEXO 9: DISPONIBILIDAD PARA COUBICACIÓN Y TRÁNSITO NO CONMUTADO DE COTEAUTRI LTDA.

9.1 Disponibilidad para Coubicación

COTEAUTRI LTDA. cuenta con la siguiente disponibilidad de espacios para permitir la instalación o coubicación física de equipos de interconexión.

CUADRO 9.1: DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PARA COUBICACIÓN

Edificio	Ubicación (ASL)	Dirección	Planta	Superficie Disponible (m ²)	Altura permitida (m)	Peso máximo permitido (Kg/m ²)	Uso Permitido
Coteautri	Trinidad	Av. del Mar N° 478	Baja	1	3.00	100	(1)

- (1) Podrá instalarse únicamente equipos de transmisión, Incluye sistema de climatización.
- (2) Podrá instalarse únicamente MDF, DDF, en ambiente de M.D.F. de Coteautri Incluye sistema de climatización.

9.2 Disponibilidad para Tránsito no conmutado

CUADRO 9.2: DISPONIBILIDAD PARA TRÁNSITO NO CONMUTADO

Edificio	Ubicación (ASL)	Dirección	Planta
Coteautri	Trinidad	Av. Del Mar N° 478	Baja

**ANEXO 10: DISPONIBILIDAD DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS Y DISTRIBUIDORES
GENERALES DE COTEAUTRI LTDA.**

10.1 Disponibilidad de ductos subterráneos

CUADRO 10.1: DISPONIBILIDAD DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS

ASL	Tramo	Número de Tubos Instalados	Diámetros de los tubos (pulgada)	Número de Tubos Disponibles Para uso exclusivo del solicitante	Nro. Tubos Disponibles Para uso Compartido	Porcentaje De Ocupación De los Tubos Para uso Compartido
Trinidad	MDF-Cámara Principal	11	3	0	2	25%
...						

10.2 Disponibilidad de distribuidores generales

CUADRO 10.2: DISPONIBILIDAD DE DISTRIBUIDORES GENERALES

ASL	Dirección	Piso	Tipo de Distribuidor	Disponibilidad De posiciones Para:	Tipo de Elemento A instalar
Trinidad	Av. Del Mar Nº 478	Planta Baja	DDF	5 puntos	Cable Coaxial

PB = Planta Baja

ANEXO 11: -DISPONIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COTEAUTRI LTDA.

COTEAUTRI LTDA. cuenta con la siguiente disponibilidad de suministro de energía eléctrica para los equipos que sean instalados en sus ambientes.

CUADRO 11.1: DISPONIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

ASL	Dirección	Piso	Tipo de Corriente	Voltaje	Capacidad Disponible
Trinidad	Av. del Mar N° 478	PB	DC	- 48	0.720 KW

ANEXO 12: CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE COTEAUTRI LTDA.

El listado de los valores de los parámetros de calidad de servicio que se señala es referencial y meramente informativo, respecto a las metas que el Operador Solicitado está obligado a cumplir.

COTEAUTRI LTDA. ofrece los siguientes parámetros y niveles de calidad existentes en los servicios que presta.

12.1 Calidad en el servicio Local de Telecomunicaciones

CUADRO 12.1: PARÁMETROS DE CALIDAD DE SERVICIO

Parámetro	Valor Alcanzado	Explicación
Incidencia de fallas	17.04%	Fallas reportadas por los usuarios en un año por cada 100 líneas en servicio.
Corrección de fallas	100.00%	Fallas locales reparadas dentro las 24 horas de reportada la falla, en relación al total de fallas reportadas en el mes considerando todos los días del mes (laborables o festivos).
Llamadas locales completadas	91.25%	Llamadas que establecieron una conversación y las que encontraron al abonado B libre sin respuesta, en relación al total de intentos de llamadas de los usuarios.
Llamadas nacionales completadas	95.79%	Llamadas que establecieron una conversación y las que encontraron al abonado B libre sin respuesta, en relación al total de intentos de llamadas de los usuarios.
Llamadas internacionales completadas	90.92%	Llamadas que establecieron una conversación y las que encontraron al abonado B libre sin respuesta, en relación al total de intentos de llamadas de los usuarios.
Retardo en la obtención del tono de invitación a discar	0.0025%	
Congestión en rutas finales	< 2.00%	
Tiempo de respuesta de operadora 101	91.67%	
Tiempo de respuesta de operadora 104	92.50%	

Valores actualizados al mes de diciembre 2011.

Con formato: Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

12.2 Calidad en el servicio de Larga Distancia Nacional

No Aplica

12.3 Calidad en el servicio de Larga Distancia Internacional

No Aplica

12.4 Calidad en el servicio Móvil Celular

No Aplica

12.5 Calidad en el Servicio de Comunicación Personal (PCS)

No Aplica

12.6 Calidad en el servicio de Teléfonos Públicos

CUADRO 12.6: PARÁMETROS DE CALIDAD DE SERVICIO

Parámetro	Valor Alcanzado	Explicación
Incidencia de fallas	▲ 13.89%	Fallas reportadas por los usuarios en un año por cada 100 líneas en servicio.
Corrección de fallas	▲ 100.00%	Fallas locales reparadas dentro las 24 horas de reportada la falla, en relación al total de fallas reportadas en el mes considerando todos los días del mes (laborables o festivos).
Llamadas locales completadas	▲ 89.15%	Llamadas que establecieron una conversación y las que encontraron al abonado B libre sin respuesta, en relación al total de intentos de llamadas de los usuarios.

Valores actualizados al mes de 31 Diciembre 2011.

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

12.7 Calidad en el servicio de Transmisión de Datos

No Aplica

12.8 Calidad en el servicio de Alquiler de Circuitos

CUADRO 12.8: PARÁMETROS DE CALIDAD DE SERVICIO

Parámetro	Valor Alcanzado	Explicación
Incidencia de fallas	▲ 16%	Fallas reportadas por los usuarios en un año por 20 líneas en servicio.
Corrección de fallas	▲ 100%	Fallas locales reparadas dentro las 24 horas de reportada la falla, en relación al total de fallas reportadas en el mes considerando todos los días del mes (laborables o festivos).

Valores actualizados al mes de 31 Diciembre 2009.

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

12.9 Calidad en el servicio de Portadores

No Aplica

ANEXO 13: RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DE COTEAUTRI LTDA.

No Aplica

ANEXO 14: SISTEMAS DE MEDICIÓN DE TRÁFICO DE COTEAUTRI LTDA. Y REPORTES DE TRÁFICO POR SERVICIO DE LA ÚLTIMA GESTIÓN

14.1 Sistemas de medición de tráfico

COTEAUTRI LTDA. cuenta con los siguientes sistemas y equipos para la medición de los diferentes tipos de tráfico cursado, originante, terminante y de tránsito.

CUADRO 14.1: SISTEMAS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE TRÁFICO

ASL	Nombre de la Central	Servicios	Sistema o equipos De medición de Tráfico	Tipo de tráfico Que mide
Trinidad	Coteautri	Local de Telecomunicaciones	AMA,	Originante, terminante
Trinidad	Coteautri	Telefonía Pública	AMA	Originante y Terminante

Los tipos de mediciones que se oferta realizar, son:

a) Medición de estadísticas comerciales

En este caso se medirán los siguientes parámetros, en periodos *mensual* y *semestral*:

Volumen de llamadas originadas por cada ruta de interconexión o PdI.
Volumen de llamadas terminadas por cada ruta de interconexión o PdI.
Volumen de minutos originados por cada ruta de interconexión o PdI.
Volumen de minutos terminados por cada ruta de interconexión o PdI.

b) Medición de estadísticas técnicas

En este caso se medirán los siguientes parámetros, en periodos *semanal* y *semestral*:

b.1) Medición en la hora cargada y por cada ruta de interconexión

Intensidad de tráfico originante, en Erlangs
Intensidad de tráfico terminante, en Erlangs
Intensidad de tráfico bidireccional, en Erlangs
Número de circuitos bidireccionales en servicio
Probabilidad de pérdida en circuitos bidireccionales

b.2) Medición acumulada del periodo y por cada ruta de interconexión



Número de intentos de toma
Número de tomas
Número de tomas con respuesta
Número de intentos de toma rechazados por congestión
Número de tomas rechazadas por abonado distante no responde
Número de tomas rechazadas por abonado distante ocupado
Número de tomas rechazadas por congestión distante
Número de tomas rechazadas por falla técnica

14.2 Reportes de tráfico por servicio

COTEAUTRI LTDA. tiene los siguientes datos de tráfico

Tipo de Tráfico	Minutos de llamadas exitosas
Red Fija <-> Red Fija	9.540.180
Red Fija <-> Celulares	158.739
Red Fija <-> Nacional	57.276
Red Fija <-> Internacional	2.026

A Diciembre 2010.

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

ANEXO 15: FACILIDADES DE TRÁNSITO DE COTEAUTRI LTDA.

COTEAUTRI LTDA. ofrece facilidades de tránsito dentro de las siguientes áreas, a través de las siguientes centrales abiertas a la interconexión y para alcanzar las redes de los siguientes operadores.

CUADRO 15.1: CENTRALES CON FACILIDADES DE TRÁNSITO LOCAL

ASL	Central abierta a la interconexión		Operador posible de alcanzar
	Tipo	Nombre	
Trinidad	Local	Coteautri Ltda.	Operador de Larga Distancia Internacional Entel Operador de Larga Distancia Nacional Entel Operador Móvil Celular Entel Operador de Larga Distancia Internacional Boliviatel Operador de Larga Distancia Nacional Boliviatel Operador de Larga Distancia Internacional Cotas Operador de Larga Distancia Nacional Cotas Operador Móvil Celular Cotas Operador de Larga Distancia Internacional Telecel Operador de Larga Distancia Nacional Telecel Operador Móvil Celular Telecel Operador de Larga Distancia Internacional Nuvatel Operador de Larga Distancia Nacional Nuvatel Operador Móvil Celular Nuvatel

ASL = Área de Servicio Local

ANEXO 16: PUNTOS DE INTERCONEXIÓN DE COTEAUTRI LTDA.

COTEAUTRI LTDA. ofrece los siguientes Puntos de Interconexión, a través de los cuales se tendrá accesibilidad completa a su red de telecomunicaciones.

CUADRO 16.1: PUNTOS DE INTERCONEXIÓN

ASL	Nombre de la Central Abierta a la interconexión	PdI	Tipo De PdI	Capacidad Disponible Para rutas De Interconexión	Accesibilidad posible Por cada PdI
Trinidad	Coteautri	DDF Planta Baja	Eléctrico	1 x E1	Sólo a los números 4620000 al 4649999

E1 = 2 Mbps

Nota.- El PdI para acceso al servicio local y teléfonos públicos es el mismo.

Las características de las centrales de conmutación abiertas a la interconexión se detallan en el ANEXO 5 de la presente OBI.



ANEXO 17: PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE AVERÍAS QUE OFERTA COTEAUTRI LTDA.

COTEAUTRI LTDA. ofrece el siguiente procedimiento existente para detectar y reparar averías que afecten a cualquiera de las redes interconectadas, incluyendo los tiempos máximos para la reparación de las mismas.

17.1 Aspectos generales

En presencia de una avería que afecte a cualquiera de las redes interconectadas, se procederá a ejecutar con urgencia un mantenimiento correctivo para restaurar el elemento de red averiado a su estado original en el que pueda realizar la función requerida.

Se entenderá como avería la incapacidad de un elemento de red para realizar una función requerida como consecuencia de una falla presente en el propio elemento de red, siendo una falla el cese de la aptitud del elemento de red para realizar su función.

De acuerdo a las consecuencias que puedan tener en la disponibilidad de las rutas de interconexión, las fallas se clasificarán en:

- I. Fallas leves, que provocan una degradación de la calidad de una ruta de interconexión por efecto de una alta tasa de errores ($BER > X$), o por un nivel de congestión considerable, o ...
- II. Fallas semi-graves, que provocan una degradación de la calidad y disponibilidad de una ruta de interconexión por efecto de un alto nivel de congestión, o la interrupción de algunos circuitos de la ruta de interconexión, o ...
- III. Fallas graves, que provocan la interrupción intermitente o permanente de una ruta de interconexión.

17.2 Detección de fallas

COTEAUTRI LTDA. cuenta con un sistema de supervisión permanente, 24 horas día y 365 días año, que detectará cualquier tipo de falla en las rutas de interconexión.

Ante cualquier falla detectada, inmediatamente comunicará al personal responsable del Operador Solicitante para ejecutar las acciones correctivas.

El Operador Solicitante debe asumir la responsabilidad de supervisión permanente de su red hasta el PdI y ante cualquier falla que sea detectada y afecte a la interconexión, ésta deberá ser comunicada de inmediato al siguiente punto de contacto de COTEAUTRI LTDA.:

Ignacio Viscarra Lozano
Jefe Operaciones Planta Interna
Teléfono: 462 5888



El personal de contacto estará disponible las 24 horas día y 365 días año.

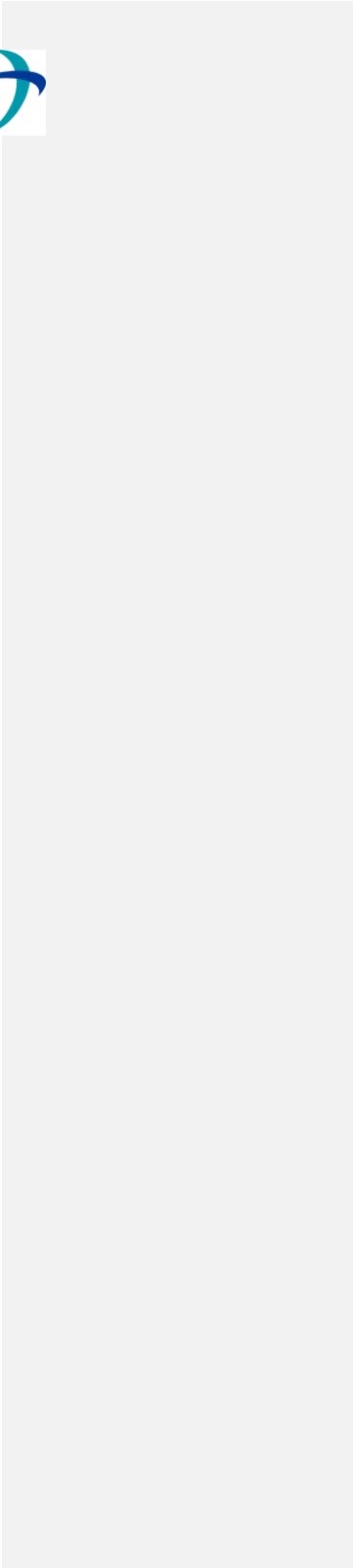
17.3 Reparación de fallas

De acuerdo al tipo de fallas, se ofrece la reparación de las mismas en los siguientes plazos máximos desde el instante de producida la falla:

- Fallas leves, dentro las setenta y dos (72) horas.
- Fallas semi-graves, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas.
- Fallas graves, dentro de las veinte y cuatro (24) horas.

Con formato: Español (España, tradicional)

Con formato: Normal, Izquierda





ANEXO 18: PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA INVIOABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES QUE OFERTA COTEAUTRI LTDA.

COTEAUTRI LTDA. ofrece los siguientes procedimientos existentes para garantizar la inviolabilidad y confidencialidad de las comunicaciones de los usuarios finales de la red.

I. ASPECTOS TÉCNICOS

Descripción de las medidas para la protección contra interferencia, interceptación, grabación y desvío de las comunicaciones en los diferentes puntos de los sistemas de COTEAUTRI LTDA.

1.1 SISTEMAS COMPUTACIONALES.

Todos los sistemas de COTEAUTRI LTDA. están diseñados de tal manera que administran 2 niveles de seguridad para sus usuarios.

El primer nivel corresponde al Login de Acceso a la terminal. Esta clave de seguridad determina el ingreso a un determinado grupo de los sistemas de COTEAUTRI LTDA. Esta característica permite que una terminal sea utilizada para operar diferentes sistemas y por diferentes usuarios, de acuerdo a necesidades específicas de cada usuario, optimizando la utilización de las terminales y proporcionando el nivel de seguridad para el acceso a los sistemas de la Empresa.

El Segundo Nivel de seguridad corresponde al Código de acceso a un sistema específico. Si bien una terminal puede ser utilizada para operar un grupo de sistemas, no todos los sistemas del grupo son de interés para todas las personas que operan una misma terminal. Es por este motivo que se hace necesario un segundo nivel de identificación PERSONAL para el ingreso de una persona a los sistemas que le interesan a los que están autorizados a ingresar. Esto impide que las funciones de una persona, con relación al sistema puedan ser ejecutadas por personas extrañas a las mismas.

La administración del sistema es realizada por la División de Informática a través de los administradores del sistema (únicamente 2 personas), quienes son los únicos autorizados para habilitación de nuevos usuarios, configuración de puertos y/o cambios de Password.

La División de Informática ha normado la utilización de Password, que es personal estando terminantemente prohibido el uso de Password ajeno. De la misma manera, existe una política de modificación automática de Password como medida de protección adicional.

1.2 CONFIDENCIALIDAD DE LAS CONVERSACIONES.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de Telecomunicaciones, y 261 de su reglamento, COTEAUTRI LTDA. no realiza intervención mecánica alguna, no escucha y mucho menos realiza grabaciones de las conversaciones telefónicas. A nivel de Centrales existe la prohibición expresa de conectar derivados u otros mecanismos orientados a violar la confidencialidad de las conversaciones. Esta claro que el personal que infringe esta medida sería



despedido en forma inmediata de la Empresa y pase el caso a conocimiento del ministerio publico, para su enjuiciamiento penal por el delito cometido.

A nivel de redes, se ha diseñado un acceso dificultoso a las cajas de dispersión (en postes o murales). De esta manera personal que accede a la red es fácilmente identificado. Por otra parte, el personal técnico autorizado cuenta con su identificación e indumentaria de trabajo por lo cual es fácilmente identificado.

A nivel de domicilio del abonado, COTEAUTRI LTDA. recomienda normas de instalación por tuberías hasta distribuidor general en edificios o ambientes con seguridad y acometidas hasta la caja de conexión interna en la casa del abonado, de esta manera se incrementa el nivel de seguridad en la protección de la confidencialidad de las conversaciones.

A nivel de mantenimiento se tiene asignado un número especial 111, para evitar una posible interferencia en las conversaciones de abonados, durante las labores de mantenimiento preventivo o correctivo.

II. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Presentar una evaluación cuantitativa y cualitativa de las medidas y procedimientos existentes de protección a la información e inviolabilidad de las telecomunicaciones.

Es política empresarial, el mejoramiento continuo de las medidas y procedimientos que estén orientadas al cumplimiento de la Ley de telecomunicaciones y su Reglamento y a los compromisos asumidos por la Empresa; particularmente con la Superintendencia de telecomunicaciones.

Se normaron los procedimientos asociados a la presentación de información de llamadas entrantes y salientes; estos procedimientos han sido estrictamente cumplidos, para evitar eventuales reclamos de usuarios o personas respecto a la información emitida por COTEAUTRI LTDA.

Se realizaron mejoras en los procedimientos de información tarifaria y números

Se realizaron mejoras en los procedimientos de habilitación de servicios especiales

Se tiene implementado el sistema de control e identificación de personal; dicho sistema actualmente ha permitido controlar y restringir el acceso de personas, no pertenecientes a la empresa a todas las instalaciones de COTEAUTRI LTDA.

2.2 Descripción de las mejoras introducidas en las medidas y procedimientos de protección a la información e inviolabilidad de las telecomunicaciones.

2.2.1 MEDIDAS.



Como medidas establecidas se presenta un resumen de Articulados del Reglamento Interno de COTEAUTRI relativas a la protección General de las Telecomunicaciones:

Capítulo VII
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Artículo 44.- Son obligaciones del trabajador:

- o) Denunciar a los socios o usuarios del servicio telefónico que les ofrezcan pago o estipendios por la ejecución de trabajos no solicitados por orden regular.
- a) Informar a las autoridades superiores de la COOPERATIVA LTDA. sobre hechos delictivos que ocurran, en forma verbal o escrita. Si fuere verbal, necesariamente deberá ratificarse por escrito.

Artículo 46 .- Los trabajadores están sujetos a las siguientes prohibiciones:

- b) Divulgar, proporcionar información o documentación, sea de carácter oficial y/o confidencial a terceras personas.
- g) Formular declaraciones de cualquier naturaleza en forma oral o escrita a la prensa y órganos de difusión pública a nombre de la Cooperativa, sin consentimiento del consejo de Administración y/o Gerencia General.
- p) Efectuar bloqueos y desbloques telefónicos sin autorización escrita de los funcionarios encargados de hacerlo, excepto por mantenimiento.
- q) Efectuar trabajos telefónicos (instalaciones , traslados, derivados, colocaciones de enchufe etc.) sin la correspondiente solicitud del socio y la respectiva orden de trabajo emanada de autoridad competente.
- r) Respetar en todo momento la estructura jerárquica y el conducto regular, tanto en el desempeño de actividades en el cargo, como para formular consultas; quejas; reclamos y otros de carácter institucional.
- s) Efectuar controles de teléfonos o interferir la comunicación telefónica, salvo en casos de mantenimiento.
- t) Efectuar conexiones no instruidas mediante orden de trabajo o solicitud del socio tanto en las centrales como en la red subterránea o aérea.
- u) Dejar sin atención la central; salas de radio; MDF; porterías y vigilancias en días feriados y aun en paros y huelgas, casos en los que debe establecerse un turno especial a fin de proteger el servicio y la seguridad de los bienes de la empresa.



ab) Hospedar a personas ajenas a la Empresa, así como recibir en depósito vehículos, maquinarias, mercaderías y otros bienes ajenos a los edificios, almacenes, garajes, etc.- de COTEAUTRI LTDA.

Capitulo XIV DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Articulo 76.- Amonestación escrita se impondrá en los siguientes casos:

K) Efectuar bloqueos y desbloqueos telefónicos sin la autorización de los funcionarios encargados de hacerlo, excepto por mantenimiento.

Articulo 78.- La suspensión del cargo será sin goce de sueldo y podrá extenderse de 4 a 10 días, aplicándose en los siguientes casos:

d) Por efectuar bloqueos y desbloqueos, sin la autorización escrita del funcionario responsable y competente, excepto por mantenimiento.

Articulo 81.- Serán despedidos de la empresa los trabajadores que cometan las faltas contempladas en el Art. 16 de la Ley General del Trabajo y 9° del Reglamento, previo proceso informativo, a tal fin se considerará faltas:

- a) Ejecutar trabajos clandestinos sin la correspondiente orden de trabajo.
- b) Violar el secreto de la comunicación con fines personales.
- h) Efectuar bloqueos y desbloqueos telefónicos sin la instrucción de los funcionarios encargados de hacerlo, excepto por mantenimiento.
- i) Efectuar trabajos telefónicos (instalaciones, traslados, derivados, colocación de enchufes, etc.) sin la correspondiente solicitud del socio y la respectiva orden de trabajo emanada de autoridad competente de COTEAUTRI LTDA.
- n) Efectuar controles de teléfonos o interferir la comunicación telefónica.
- o) Efectuar conexiones no autorizadas mediante orden de trabajo a solicitud del socio tanto en las centrales como en la red subterránea o aérea.
- v) Dejar sin atención las centrales; sala de radio; MDF; porterías y vigilancias en días feriados y aún en paros y huelgas, casos en los que debe establecerse un turno especial a fin de proteger el servicio y la seguridad de los bienes de la Empresa.

III. ASPECTOS COMERCIALES

3. EMISION DE DETALLE DE LLAMADAS

3.1 Información de llamadas entrantes.-

La información de llamadas entrantes será proporcionadas solamente a requerimiento expreso del abonado mediante solicitud escrita, o de existir Orden Judicial específica, o Requerimiento Fiscal fundamentado.

Como procedimiento se establece que la presentación de la solicitud, será personal y deberá ser encaminada a través de la Unidad de Asesoría Legal de COTEAUTRI LTDA. adjuntando una fotocopia del documento de identidad, la misma que deberá ser suscrita en presencia del personal de Asesoría Legal. Verificada la validez legal de la misma, o de existir Orden Judicial específica o Requerimiento Fiscal, Asesoría Legal derivará el requerimiento a la División de Informática responsable del procesamiento y emisión de dicha información vía sistema a través de personal autorizado.

Una vez obtenida la información, esta será enviada a Asesoría Legal la misma que será entregada solo y exclusivamente al abonado previo registro de nombre completo, documento de identidad y firma. Las solicitudes mediante Orden Judicial o Requerimiento Fiscal, deberán ser emitidos mediante nota expresa fundamentada a las autoridades requerientes.

La información proporcionada se restringe a la identificación del número telefónico del abonado A, la fecha y hora de todas las llamadas entrantes; en este caso abonado B.

Quien decide si la llamada es buena o maliciosa es el propio interesado, COTEAUTRI LTDA. no tiene ninguna injerencia en este tema.

3.2 Información de llamadas salientes.-

La información de llamadas salientes es proporcionada exclusivamente a solicitud expresa del abonado, o a su apoderado que acredite tal calidad mediante poder que autorice a obtener dicha información, o de existir Orden Judicial específica, o Requerimiento Fiscal debidamente fundamentada.

Como procedimiento se establece que la información solicitada por el abonado, será directamente entregada al mismo por las unidades autorizadas de COTEAUTRI LTDA. previa presentación del documento de identidad, registro de nombre completo y firma. En caso de presentación de poder que autoriza la solicitud de información, esta será entregada al apoderado, previa presentación del documento de identidad, registro de nombre completo y firma . Las solicitudes mediante Orden

Judicial o Requerimiento Fiscal, son remitidas mediante nota expresa a las autoridades requerientes.

La información proporcionada se restringe al detalle de llamadas generadas en el teléfono del solicitante abonado A, identificando el número telefónico de destino abonado B, la fecha y



hora de todas las llamadas salientes comprendidas dentro un determinado periodo de tiempo. El uso o finalidad de la información, es de absoluta responsabilidad del abonado.

Se recomienda el estricto cumplimiento de las normas adoptadas; con el objetivo de garantizar, preservar y mantener la confidencialidad de la información personal .

3.3 Información Tarifaria y Números

Esta información es pública y se brinda a través de los números especiales destinados para el efecto: 104, información de números que proporciona número telefónico y dirección correspondiente, a un nombre de persona o de empresa que sea solicitado vía telefónica.

De la misma manera funciona el 102, que corresponde a información tarifaria, en este caso la información que se proporciona corresponde al saldo deudor del número solicitado.

Se debe mencionar que a solicitud escrita y acreditación del derecho del servicio por parte del abonado o usuario, un número puede ser declarado en reserva. En el caso de que un número esté declarado en reserva, no aparece en la Guía Telefónica, ni se proporciona la información correspondiente a través del 104.

3.4 Habilitación de Servicios Especiales

A requerimiento del usuario mediante presentación de documento de identidad, la Sección de Trámites (Area Comercial que atiende al público en general) recibe requerimiento de habilitación de Servicio Especial, tal como llamada MALICIOSA.

La habilitación y el mantenimiento de este servicio especial es asociada a un costo que es detallado en la factura mensual por servicio, hasta que el usuario mediante el mismo procedimiento solicite su deshabilitación.

La habilitación o deshabilitación de este servicio se ejecuta a través de la generación automática de Ordenes de trabajo vía sistema, que son efectuadas a través de personal autorizado del área de Operaciones.

Todo este proceso se encuentra registrado en el sistema y cuenta con la documentación de respaldo; de esta manera, es posible verificar la fecha y hora de cada una de las etapas correspondientes a la habilitación o deshabilitación de este tipo de servicios.

COTEAUTRI LTDA. como política empresarial tiene el objetivo de mejoramiento continuo y actualización de medidas, procedimientos, en conformidad a la ley de telecomunicaciones, su Reglamento y Contrato de Concesión, por lo que se considera que las medidas y procedimientos establecidos e inviolabilidad de las telecomunicaciones es adecuado.



ANEXO 19: ACCESO A DIRECTORIOS TELEFÓNICOS, OPERADORAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y OTROS DE COTEAUTRI LTDA.

COTEAUTRI LTDA. ofrece acceso a las siguientes facilidades de directorios telefónicos (servicios de información), servicios de operadora, servicios de emergencia y otros. Adicionalmente se incluyen los tonos y locuciones para los distintos eventos que se puede administrar.

CUADRO 19.1: SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Tipo de servicio	Sistema de Atención	Numero
Información de números telefónicos locales, de emergencia y otros.	Operadora	104
Información monto servicio telefónico	Operadora	102
Información de número de llamadas realizadas (COTEAUTRI)	Operadora	131

IVR = Interactive Voice Response

CUADRO 19.2: SERVICIOS DE OPERADORA

Tipo de servicio	Numero
NO APLICA	

CUADRO 19.3: SERVICIOS DE EMERGENCIA

Tipo de servicio	Sistema de Atención	Numero
Radio Patrulla		110
Hospital Trinidad		160
Bomberos		119
Plan seguridad y protección ciudadana		120
Defensora de la niñez y el menor		136
Grupo de búsqueda y salvamento (SAR)		138

CUADRO 19.4: TONOS y LOCUCIONES

Mensaje	Causa / Destino
El número que usted llamo no existe	Número Inexistente.
El número marcado se encuentra bloqueado	Mora en servicio.
Coteautri informa el número marcado ha sido cambiado	Cambio de número.
El destino solicitado se encuentra bloqueado	
Su programación de servicio especial ha sido aceptada	Cuando el socio programa exitosamente un servicio adicional.
Su programación de servicio especial esta incorrecta	Cuando el socio no programa correctamente un servicio adicional.
Señor usuario su llamada esta siendo transferida	Cuando el socio hace uso del servicio de transferencia
Su servicio despertador le anuncia que es la hora programada por usted	Cuando el socio hace uso del servicio despertador
El número que usted llamo no esta habilitado	Número Inexistente
El número que usted llamo esta con defecto	Falla en la red externa
Tono busy	Teléfono Ocupado
Tono Ringing	Repique de Campanilla
Tono Especial	Cuando la llamada esta en espera

ANEXO 20: CAPACIDAD DE BUCLES LOCALES DE PLANTA EXTERNA DE COTEAUTRI LTDA.

COTEAUTRI LTDA. cuenta con las siguientes capacidades instaladas y disponibles (al momento de presentación de la OBI) de pares telefónicos o bucles locales de planta externa en las áreas de servicio donde tiene concesión.

CUADRO 20.1: CAPACIDAD DE BUCLES LOCALES DE PLANTA EXTERNA

ASL	Área de Central	Número de pares telefónicos instalados	Número de pares en uso solo con servicio de Voz	Número de pares en uso con servicios de Voz + xDSL	Número de pares libres	Distancia media de bucle local (metros)
Trinidad	Trinidad	9900	7599	399	1902	4,000

▲ Diciembre 2011

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Izquierda



ANEXO 21: DESCUENTOS POR VOLUMEN DE COTEAUTRI LTDA.

No Aplica

ANEXO 22: REPORTE MENSUAL DE TRÁFICO DE COTEAUTRI LTDA.

Operador Solicitante:

Periodo de medición: 1 de [mes] de [año] al 1 de [mes] de [año]

Fecha de emisión: x de [mes] de [año]

FRANJA HORARIA	CONCEPTO	NUMERO DE LLAMADAS	NUMERO DE MINUTOS	TARIFA (Bs/min)	SUB-TOTAL (Bs.)
Normal	Tráfico originado				
	Tráfico terminado				
	Tráfico terminado en directorio telefónico				
	Tráfico terminado en operadoras				
	Tránsito Local a NN1				
	Tránsito Local a NN2				
	...				
Reducido	Tráfico originado				
	Tráfico terminado				
	Tráfico terminado en directorio telefónico				
	Tráfico terminado en operadoras				
	Tránsito Local a NN1				
	Tránsito Local a NN2				
	...				
Super-Reducido	Tráfico originado				
	Tráfico terminado				
	Tráfico terminado en directorio telefónico				
	Tráfico terminado en operadoras				
	Tránsito Local a NN1				
	Tránsito Local a NN2				
	...				
T O T A L					

Firma Responsable